

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**El ejercicio profesional del trabajador social en
centros de privación de libertad de adolescentes
varones en Uruguay**

Gisel Rosas

Tutor: Sandra Leopold

2007

Mi agradecimiento.... a Sandra
por su paciencia y dedicación
y por demostrarme que se puede.

ÍNDICE

◇ INTRODUCCIÓN.....	2
◇ CAPÍTULO I: APROXIMACIÓN A LA CONCEPCIÓN DE POLITICAS SOCIALES Y A LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN DE LA INFRACCIÓN ADOLESCENTE.....	4
◇ CAPÍTULO II: ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN Y TRABAJO SOCIAL.....	18
◇ CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LAS DIFERENTES CONCEPCIONES QUE PREDOMINAN SOBRE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y DE LA ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN.	25
◇ CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LAS DEMANDAS COLOCADAS AL TRABAJADOR SOCIAL, EFECTIVAS ACCIONES Y DESAFIOS.....	38
◇ CAPÍTULO V: REFLEXIONES FINALES.....	52
◇ BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	59
◇ ANEXO N° I: PAUTAS DE ENTREVISTAS	
◇ ANEXO N° II: DESGRABACIÓN DE ENTREVISTAS REALIZADAS	
◇ ANEXO N° III: ORGANIGRAMA	
II. a) ORGANIGRAMA INAU	
II. b) ORGANIGRAMA DIVISION INTERJ	
◇ ANEXO N° IV: a) NÚMERO DE FUNCIONARIOS TECNICOS Y NO TÉCNICOS DE COLONIA BERRO	
b) CANTIDAD DE POBLACIÓN DEL CENTRO POR HOGARES.	
c) CENTROS DEL INAU	

◇ INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la Monografía Final exigida curricularmente para dar por finalizada la Licenciatura en Trabajo Social.

El mismo pretende dar cuenta del trabajo de investigación realizado para profundizar en el conocimiento del tema: "El ejercicio profesional del Trabajador Social en centros de privación de libertad de adolescentes varones en el Uruguay".

La elección del tema responde por un lado, al interés personal por estudiar y profundizar en el mismo. Por otro, a que sus cuestiones interpelan en forma permanente la intervención desde el Trabajo Social en cuanto al compromiso de la práctica del Servicio Social en la promoción y protección de los Derechos Humanos y la satisfacción de las necesidades humanas, y también por la vinculación histórica de la profesión desde sus esferas fundacionales, con relación a la atención del adolescente – en situación de infracción¹.

El propósito de este documento es aproximarse al estudio en el área de intervención del Trabajador Social en instituciones de privación de libertad de adolescentes varones, tratando de visualizar limitaciones y posibilidades en la intervención de dicho profesional allí.

Se pretende analizar esta temática en Uruguay, la cual será interrogada a partir de una aproximación a la historia: ¿Cuál fue la acción de las políticas sociales en relación al tema?, ¿Qué respuesta da a los adolescentes sancionados penalmente?, ¿Qué rol cumple actualmente el Trabajador Social en instituciones con medidas privativas de libertad?, y se pondrá especial énfasis en ¿Cuáles son las demandas que a nivel institucional se le coloca a este profesional, que respuestas da a las mismas y cuales son las efectivas acciones del Trabajador Social en el área ?

Se abordará el tema desde el Trabajo Social, con el fin de conocer, comprender y analizar este campo de intervención.

Este documento se organiza y desarrolla en los capítulos que serán brevemente presentados a continuación.

En el **primer capítulo**, se pretende realizar una aproximación a la concepción de las políticas sociales, poniendo especial énfasis en las políticas abocadas a la atención de la infancia y adolescencia. También se hará referencia al entramado institucional² que atiende a la infancia adolescencia en conflicto con la ley penal dando cuenta de cómo se dispone la privación de libertad en Uruguay.

¹ Vista de ello, la Exposición de Motivos del Código del Niño del 34, dedica un punto al Servicio Social proponiendo la creación de una Escuela de Visitadoras, dentro del ámbito de competencia del Código para la atención de los niños y adolescentes.

Ya desde 1934 se prevé el rol del Trabajador Social – llámese Visitadora Social o Asistente Social - en el área.

² Se hará breve referencia a la Colonia Berro. Ésta es una institución del INAU destinada a la "privación de libertad" de adolescentes varones mayores de 15 años en situación de infracción.

En el **segundo capítulo**, se dará cuenta de qué se entiende por adolescente y por adolescente en situación de infracción. Asimismo se hará hincapié en el rol del Trabajador Social en instituciones abocadas a la atención de adolescentes sancionados penalmente.

El **tercer y cuarto capítulo** son claves para este estudio. En ellos se hará una aproximación a la visión que diferentes actores seleccionados por su labor profesional vinculados a la privación de libertad de adolescentes tienen respecto a los temas tratados en el primer y segundo capítulo. Esto se logra a través del análisis de las entrevistas realizadas a dichos actores, tomando como insumo, aspectos planteados en el marco conceptual.

Concretamente, en el tercer capítulo se realizará una presentación de instituciones privativas de libertad adolescente, y se analizará las diferentes concepciones que predominan sobre privación de libertad y sobre la adolescencia en situación de infracción.

Y en el cuarto capítulo se analizará específicamente la inserción del Trabajador Social en los centros referidos, las demandas que le son colocadas, cómo responde a las mismas y los desafíos que se le presentan a este profesional.

Por último, se realizarán reflexiones teniendo presente la hipótesis manejada en el desarrollo del documento y los objetivos propuestos.

En este documento se manejan distintas técnicas de abordaje que permitirán un análisis enriquecedor de la temática.

En primer lugar el estudio comprende una revisión bibliográfica de autores pertenecientes a mediados y finales del Siglo XX, y una sistematización de los contenidos de la bibliografía seleccionada. Por otro, comprende la realización de entrevistas a informantes calificados seleccionados por su responsabilidad en el tema, por su vinculación a la privación de libertad y por su labor profesional. Lo que comprendió una posterior interpretación y análisis de los diferentes contenidos. Ambas vuelcan información de corte cualitativo.

◇ **CAPÍTULO I**

Aproximación a la concepción de políticas sociales y a las políticas de atención de la infracción adolescente.

En el presente capítulo se pretende dar cuenta de algunas de las categorías de análisis que atraviesan este estudio.

Para ello en un primer momento se realizará un breve recorrido histórico sobre las Políticas Sociales, dando cuenta de las políticas implementadas para la infancia adolescencia en conflicto con la ley penal en Uruguay.

A su vez, se considera pertinente conceptualizar las categorías "privación de libertad" y dar cuenta de las instituciones abocadas a la atención de la adolescencia que se encuentra en esta situación.

1.a) Políticas Sociales

Se considera pertinente hacer aquí referencia a qué se entiende en el contexto actual por políticas sociales y realizar una vinculación entre políticas sociales y políticas criminales.

Como expresa Netto, las políticas sociales tienen como meta la atención de las secuelas de la "cuestión social"; esto es "*aquel conjunto de problemáticas sociales, políticas, y económicas que se generan con el surgimiento de la clase obrera, dentro de una sociedad capitalista*" (Netto en Pastorini Apud Borgianni y Montaña; 2000:216).

Su objetivo es el de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo del capitalismo monopolista y la consecuente concentración y centralización del capital.

Pensar hoy en las políticas sociales, supone analizar los cambios en el mundo del trabajo, en el Estado y en la sociedad civil. Los cuales en estas esferas son expresión del agotamiento del modelo que se extendió exitosamente hasta inicios de la década del 70 y de las nuevas estrategias de acumulación del capital.

Tomando a Alejandra Pastorini, se puede observar por un lado la **globalización económica**, vinculada a la financierización del capital y a la articulación supranacionales de las unidades productivas, (donde los grandes conglomerados transnacionales pasan a dominar la mayor parte de la producción, de las tecnologías del comercio, etc) y por otro la **globalización política**, que refiere a la pérdida de autonomía y poder político de los estados-nacionales, principalmente en los países periféricos, donde

cada vez pierden más espacios en relación a las decisiones tomadas por los organismos internacionales y transnacionales (FMI, BID, BM, etc)³.

Esta autora, agrega que: *“De esta forma los diferentes Estados sufren importantes transformaciones al intentar reacomodarse a las exigencias de este nuevo padrón de crecimiento y organización, como por ejemplo las privatizaciones de las empresas públicas, la reducción del gasto social público, las nuevas directrices para las políticas y programas sociales en general”* (Pastorini, A:156).

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que las políticas sociales se encuentran modificadas en el contexto neoliberal y alteradas significativamente si son comparadas con las políticas sociales de los periodos precedentes. Lo dicho anteriormente se da específicamente en aquellos momentos históricos donde éstas representaban uno de los principales papeles en la legitimación del orden capitalista, como el Estado de Bienestar⁴; que se hizo presente, desde los inicios del siglo XX hasta los años 60.

Al Estado de Bienestar se le acusó de que las políticas sociales fueran las principales responsables por el aumento del déficit público.

Autores actuales califican al Estado de Bienestar como “ineficaz” (por no responder a las demandas de los consumidores dispersos en el mercado), e “ineficiente” (porque no ha logrado eliminar la pobreza, y en casos, empeorándola).

Lo que aparece como fuerte (bienestar de todos) se quiebra, porque se entendió desde la perspectiva neoliberal, que el mercado era el mejor mecanismo de asignación de los recursos económicos y de la satisfacción de las necesidades de los individuos.

Es éste el escenario de críticas y ataques a los Estados de Bienestar donde las políticas sociales van perdiendo cada vez más su prestigio, credibilidad y protagonismo, alcanzando su nivel máximo en el periodo post-dictatorial caracterizado por el protagonismo adquirido por el neoliberalismo.

En el protagonismo del estado neoliberal, se produjeron cambios como la disminución de los gastos sociales públicos, se transformaron los servicios sociales ya no tan universales a criterios selectivos y focalizados.

³ Alejandra Pastorini en: *Compilación de Ciclo Básico de la materia Trabajo Social*. Fcs UdelaR. pp. 155- 156

⁴ Se considera pertinente referir al surgimiento del Estado de Bienestar, el cual se produce alrededor de la década del 40 en Europa, donde luego de la Segunda Guerra Mundial, el Estado capitalista redefine tanto su actividad económica como su función social, partiendo de un esquema de protección social donde éste es responsable del bienestar de los ciudadanos. Si bien el Estado de Bienestar se caracterizó por la universalidad de sus políticas, en donde se trataba de promover y otorgar igualdad a todos los individuos, es a la clase trabajadora a quién más derechos le otorga. Esto se debe a que el proceso de industrialización del Siglo XIX plantea condiciones muy duras para los trabajadores, que desembocan en un conjunto de desajustes sociales que obligan a tomar medidas para reducir sus efectos.

La transformación de políticas universales a focalizadas es una característica propia del neoliberalismo, se retrae la participación del Estado en el proceso de provisión social, pasa a predominar la responsabilidad individual.

Es un modelo que se opone radicalmente a la universalidad, igualdad y gratuidad de los servicios sociales.

Se puede decir entonces que es a partir de la década de los 80' que el Estado encuentra sus funciones modificadas, como consecuencia de las nuevas formas asumidas por su rasgo neoliberal. Sus Políticas Sociales tienen recursos cada vez más escasos. Ello incide negativamente en la calidad y cantidad de los servicios sociales ofrecidos por él.

Las estrategias para reducir la acción estatal en el terreno del bienestar social planteado por el neoliberalismo son: la privatización, la descentralización y la focalización (De Martino, M; 2001:105-106).

Se pretende aumentar la eficacia de los servicios y evitar distorsiones en la gratuidad privatizando su implementación, y el Estado pasa a desarrollar la capacidad reguladora en términos de contralor ya sea de calidad, costos y eficiencia.

Para los liberales solo puede existir "bien estar" – así lo expresa Alejandra Pastorini- en la medida que existe crecimiento productivo acompañado de la acumulación. Ellos expresan la necesidad de reducir la intervención del Estado, lo que conlleva a la reducción de las Políticas Sociales a aquellas situaciones esencialmente necesarias para garantizar el desarrollo del mercado y/o donde el mercado no puede (o no quiere) intervenir.

Pasa el mercado a ser el principal locus de legitimación de las políticas sociales y ya no el Estado como se observaba en los Estados de bienestar social.

En la misma línea, para pensar las políticas sociales de manera integral, es necesario *"Implementar un sistema de políticas sociales básicas, complementarias, de protección especial, de carácter integral, que respondan a la diversidad de realidades y comprendan la coordinación entre el Estado y la sociedad civil"*⁵

Como se pudo apreciar los programas sociales en general que se implementan se focalizan hacia aspectos concretos de la problemática y no atiende la cuestión de forma integral.

Dicen Mónica de Martino y Blanca Gabín que *"Ante la ausencia de Políticas Sociales de combate a la pobreza, y a un retiro del Estado de la cuestión social, sólo cabe la respuesta controladora, y la cooptación de la población "en riesgo" por la tutela estatal institucionalizadora"* (De Martino, M; Gabín, B; 1998:227).

⁵ Código de la Niñez y de la Adolescencia. Artículo N° 20.

Ha habido diferentes abordajes de las políticas sociales, en la lógica de privación de libertad adolescente el énfasis está puesto en el control social⁶, que ha sido la función definida que ha tenido en la sociedad.

Éste funciona para obligar a que los individuos se comporten según las normas establecidas en una sociedad, cumple con la función básica de mantener el orden social existente.

Vinculado al planteo anterior de Gabín y De Martino, en el tema que nos ocupa, es pertinente hacer referencia a las elaboraciones de Carlos Uriarte.

Dicho autor da cuenta de las políticas sociales y su vinculación a las políticas criminales, expresa que existe en el control social instituciones uruguayo (aspecto este que se retomará más adelante) dos discursos dominantes al respecto.

Por un lado entiende que la política criminal es política social. Dicho enfoque es propio de la policía. *"... está corporativamente constreñido y se enmarca dentro de la "lucha frontal contra la delincuencia", y la "represión de los delitos"*" (Uriarte; 1997: 29).

Se maneja un concepto bastante lineal del binario prevención / represión, conforme el cual prevenir es actuar antes que ocurra el delito y reprimir es hacerlo con posterioridad.

Por otro lado, el segundo discurso es propio del sistema político, asocia las políticas sociales con la prevención de la criminalidad. Entiende que las políticas sociales pueden actuar sobre causas de la criminalidad, en forma preventiva. Concluye que *"...la mejor prevención es combatir la pobreza con políticas sociales"* (Ídem: 30). Entiende que las políticas sociales orientadas a combatir las causas de la criminalidad están contribuyendo a reproducir "círculos de pobreza" y el sistema penal apunta selectivamente hacia ella.

Lo que inevitablemente resulta en una *"respuesta controladora, y la cooptación de la población "en riesgo" por la tutela estatal institucionalizadora"* como expresó precedentemente De Martino y Gabín., quienes refieren también a la ausencia de políticas sociales de combate a la pobreza.

Surgen así, históricamente, diversas instituciones de manera tal que cuanto más se institucionaliza el comportamiento humano, más previsible y controlado se vuelve.

⁶ *"Toda sociedad cuenta con una estructura de poder que busca compensar y controlar las tensiones y conflictos existentes entre los grupos hegemónicos y aquellos dominados y/o subordinados (...) Esta estructura de poder "controla" socialmente la conducta de los individuos con el objetivo de mantener el equilibrio en el proceso de interacción social. El control social es (...) una función indispensable en cualquier modelo de sociedad, para el que es condición básica del mantenimiento de la estructura de poder..."* (De Martino, M; Gabín, B; 1998:24).

I. b) Políticas de Infancia

A continuación se realizará una aproximación histórica a las políticas públicas de atención a la infancia adolescencia en el Uruguay.

En el campo de las Políticas Sociales, desde comienzos del siglo XIX las cuestiones tanto de abandono como de infracción de la que eran protagonistas parte de la infancia y la adolescencia de la época, se colocan en el escenario público en el Estado Uruguayo.

En la primera mitad del siglo XIX, quienes visitaron el país se encontraron frente a un panorama desalentador al existir muchos niños abandonados por sus padres.

En 1817 se crea la Casa Cuna ("o Casa de Expósitos" igualmente llamada "torno"⁷) en respuesta a esta situación. En una transcripción de J. P. Barrán, la "Hermandad de la Caridad", al explicar las razones que motivaron el establecimiento de la Casa "Cuna" en 1818 dijo en 1826, respecto a las condiciones en que se encontraba la infancia:

"El cuadro doloroso de muchos niños, que se encontraban expuestos en las calles, despedazados a veces por los perros, y el insoportable peso que gravitaba sobre las familias distinguidas por su caridad, a quienes echaban frecuentemente algunos, en términos que hay señoras en Montevideo que llegó a recibir hasta doce, movieron como ya se ha dicho, el ánimo de las primeras autoridades a fundar una cuna". (J. P. Barrán, T.1; 1994: 76).

La Casa Cuna se transformó en la primera referencia institucional pública de atención a la infancia en el Uruguay. Existe oficialmente hasta las tres primeras décadas del S. XX; funcionando en el Hospital de Caridad hasta 1875 fecha en que es trasladado al Asilo Dámaso A. Larrañaga.

La asistencia a los niños pobres y de los sectores más carenciados de la sociedad era responsabilidad de la "Hermandad de la Caridad".

Posteriormente el Estado comienza a "disputar" el campo de la protección al menor y a los pobres en general anteponiéndose al principio de "caridad" el de la "beneficencia pública". Se continuó bajo la órbita religiosa pero la diferencia radico en que fue a través de "Comisiones Honorarias" designadas por el Poder Público con el Estado realizando el control y la vigilancia. (B. Gabín, M. de Martino; 1998:38).

En 1889 con el nombre de "Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública" todos los establecimientos públicos de beneficencia que existían en Montevideo son colocados por ley bajo la órbita de esta Comisión.

⁷ A través del torno, que tenía una cesta, quien hubiera decidido deshacerse de un niño lo depositaba en ella desde el exterior del edificio y la hacía girar hacia el interior, manteniéndose así en el anonimato el procedimiento y los implicados. (Gabin, B y De Martino, M: 1998:39).

En un intento de centralización de cara a una serie de intervenciones aisladas y relativamente desconectadas que se venían desarrollando⁸.

En términos que refieren Gabin y De Martino este proceso de "disputa" del espacio de tutela social que colmó el siglo XIX entre lo religioso y lo político "Caridad versus Beneficencia", se termina de resolver en 1910 ya que se crea la Asistencia Pública Nacional correspondiéndole *"la asistencia y tutela de menores desamparados, asistencia y protección a la infancia y embarazadas y todo el sistema hospitalario"* (1998:39).

En 1915 la Escuela de "Artes y Oficios"⁹ destinada a adolescentes "vagos" o "entretenidos en juegos perniciosos" se transformará en la Escuela Industrial. La misma era prácticamente restringida a los menores amparados por las instituciones, propone una doble búsqueda de capacitación en la formación técnico-industrial con el objetivo de ingresar al mercado laboral y formar dentro del "espíritu del trabajo". La idea era enseñar determinados oficios, trabajos manuales.

De lo expuesto precedentemente se puede visualizar como se privilegia en el siglo XIX el internamiento, tanto el abandono como la infracción dan paso a la internación: el torno, los expósitos de la pobreza o de la sanción moral por un lado, y por otro en la Escuela de Artes y Oficios los adolescentes vagos o "entretenidos en juegos perniciosos".

Posteriormente la década del 30 se caracterizó por poseer dificultades sociales y políticas. El marco histórico de un proceso que culmina con el Golpe de Estado y la instauración de la dictadura terrista e inicia una nueva etapa del estado uruguayo que se expresa en la expansión de servicios que adquieren un carácter más universal.

Posterior a la irrupción institucional de 1933 se crea el Ministerio de Protección a la Infancia, teniendo como función primordial la reorganización total de los servicios públicos relacionados a la infancia. En este mismo año el presidente del país en acuerdo con la junta de gobierno asigna una comisión honoraria integrada básicamente por médicos con el fin de revisar y unificar la legislación existente en materia de infancia, así como también se le asignó el cometido de elaborar un proyecto de protección y patronato de la infancia en el marco del Ministerio de Instrucción Pública. Dicho Ministerio tuvo carácter transitorio, porque solo funcionó durante la elaboración del proyecto del Código del Niño.

Se crea con su promulgación una autoridad central y única de protección a la infancia llamada Consejo del Niño, que pasa a depender del Ministerio de Salud Pública, cuya mayoría de las autoridades de este Consejo también fueron asumidas por médicos, que con gran experiencia en el tratamiento de la minoridad; orientaron sus prácticas a la prevención. (Portillo, A: 15).

⁸ Portillo; Álvaro. Estado y minoridad en Uruguay. Roca Viva, editorial. Pág. 16.

⁹ La Escuela de Artes y Oficios creada en 1879 tenía como fin colocar a niños o adolescentes que se transformaban en "vagos" *"en el más completo abandono, entretenidos en juegos perniciosos con molestia de los transeúntes"* (J. P Barrán T.1; 1994; 104).

En lo que al ámbito de infancia respecta para entender el marco en que se perfiló el Código del Niño se hará referencia a Morás y a su primer momento, el cual manifiesta en su libro "Los Hijos del Estado" que *"Un cambio fundamental será el nuevo rol asignado a un Estado que pasa a ocupar el lugar de la iglesia y del asistencialismo voluntarista, intentando racionalizar servicios, pero también apuntando a lograr un mayor control de los posibles sectores "en riesgo"(...) ... la protección a la infancia adquiere también una faceta de control que intentara impedir la extensión del malestar social y apuntara a reprimir los "desordenes morales" fuente de males mayores..."* (Morás, E; 1992:25).

Uno de los cambios será el nuevo rol asignado al Estado que pasa a ocupar otros lugares, se trata de racionalizar servicios, y se procura lograr un mayor control de los posibles sectores en riesgo, aquellos tendientes al desvío en tanto el cumplimiento de la función mas inherente del Estado que es el control social.

Tratando de evitar males mayores se pretenderá reprimir los "desordenes morales" denunciados por los medios de comunicación.

Dando cuenta de la medicalización de las políticas sociales de infancia de la época. *"La influencia del paradigma positivista, impondrá al sistema un carácter "medicinal", que asimila los infractores de conducta a "enfermos", que requieren una intervención en su carácter patológico. Ante esta nueva realidad, el aporte de ayuda – recompensa social de las "damas de caridad", empieza a perder protagonismo. Surgen reclamos orientados a contar con "visitadoras" capacitadas, como auxiliares imprescindibles del médico"* (Morás, E; 1992: 27).

Dos aspectos se consideran importantes destacar. Por un lado es aquí donde la función de control, vigilancia, reorganización de la familia, y el Consejo del Niño, le da la competencia a las "Visitadoras Sociales". Por otro lado se subraya el importante rol desarrollado por los médicos en esta época ante la extensión del fenómeno y la necesidad de respuesta "científica" al problema.

Álvaro Portillo expresa esta nueva propuesta manifestando que *"No se trata exclusivamente de la definición de formulas ante los problemas consumados de la minoridad (abandono, desviación, etc.). Se persigue definir una gran politica que involucre a la totalidad de la sociedad (...) que comprenda a todos los niños y jóvenes del país"* (pp. 11).

Retomando la línea de Morás, en el año 1934 se cristaliza una serie de medidas administrativas, reorganización de servicios y creación de órganos especializados que fundan un modelo de atención a la infancia en situación de dificultad social, en vigencia por varias décadas.

En 1967 la reestructura del Consejo del Niño significó otro hito importante a lo que a infancia refiere. Adquiere un enfoque más técnico, basándose en criterios que intenta contemplar los diferentes problemas jerarquizándolos sobre criterios por edades.

Asimismo significó un cambio en los instrumentos utilizados en lo que respecta a la concepción de sujeto y sectores a los que se dirigen las acciones, no observándose cambios trascendentes.

En este periodo se intenta contemplar un tratamiento multidisciplinario con una orientación pedagógica y terapéutica. La dificultad que se visualiza en este periodo es la débil presencia del enfoque preventivo en el ámbito de internados.

“ Si bien se observan cambios en el área de internados en cuanto a revertir un sistema asilar por un sistema de atención mas tecnificado, las respuestas predominantes se ubican en el campo del control social, se continua tomando al niño como sujeto aislado de su unidad familiar, y se mantienen como grupo meta de las políticas los sectores mas desprotegidos de la sociedad, a pesar del mandato del Código que refiere a todos los menores de edad.(...) esta reestructura significo un esfuerzo por concretar estrategias de humanización y apertura institucional pioneras en la región, que se vieron luego cristalizadas, cuando no abortadas, por el proceso dictatorial que vivió el país entre 1973 y 1985” (García, S;1999:20).

Dicho proceso modificó sin lugar a dudas las orientaciones dadas a las políticas públicas de infancia hasta ese momento.

Retomando la propuesta de atención a la infancia de 1934 que como se expresó anteriormente estuvo en vigencia por varias décadas, es pertinente agregar que en la actualidad dicha propuesta a sido sometida a profundas críticas de manera muy clara a partir de la década de los 90, en el marco de los debates doctrinarios inaugurados por la CIN (Convención Internacional del Niño).

El “desencanto” con el modelo de protección y control de los problemas de la infancia tuvo una de sus causas en el uso extensivo de la práctica del internamiento para lograr fines “resocializadores”. Esta práctica además de promover el desarraigo sociofamiliar ambienta un conjunto de efectos perversos. La estigmatización proveniente del pasaje por las instituciones totales, ya sea como efecto de la pena privativa de libertad o bien por el mero abandono y consecuente tutela estatal, brindó como resultado una consecución de procesos de socialización desfavorables para el adolescente como también se puede decir una inevitable consolidación de los comportamientos irregulares.

Es relevante resaltar las fuertes criticas recibidas por el internamiento como modelo de tratamiento (estigmatización del sujeto infractor y constantes violaciones a los derechos humanos producidas en su interior), y como la ineffectividad históricamente demostrada en ofrecer soluciones, a pesar del alto costo financiero que representan.

Bajo estas directivas los fines educativos diseñados en la esfera de instituciones totales previsiblemente fracasan y la protección pierde el carácter de tal, transfigurándose en un mero encierro disciplinar.

En nuestro país en el campo de la infancia con la sanción de la ley N° 15.977 de 14 de setiembre de 1988, artículo 1° se crea el Instituto Nacional del Menor. Es un servicio descentralizado con personería

jurídica y domicilio legal en Montevideo, quedando en lugar del Consejo del Niño. A ello se le suma la ratificación por nuestra legislación de la Convención de los Derechos del Niño en 1990, considerado con especial relevancia en relación a su centralidad en los cambios operados en el tema.

Con la Convención se da un cambio en los valores y conceptos respecto a la infancia –adolescencia. Es considerada una inspiradora de la concepción de la Doctrina de la Protección Integral, la cual se continúa en el Código de la Niñez y la Adolescencia -que concibe a los niños/as y adolescentes como sujetos de derecho, su "derecho a tener derecho"-.

Se condiciona entre otras cosas, la forma de operar en el ámbito de lo jurídico y más específicamente en las intervenciones del poder estatal frente a las personas niños y adolescentes acusadas de haber infringido la ley penal, apuntando a evitar la aplicación sistemática de respuestas de tipo punitivo en instituciones cerradas.

La Convención, explicita la necesidad de que la medida de privación de libertad sea tomada como último recurso, como mecanismo reeducador de niños; niñas y adolescentes.

Se considera una cuestión fundamental que todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en las consideraciones del interés superior de éste.

Es competencia del Estado asegurar una adecuada protección y cuidado cuando los responsables de ese niño no tienen capacidad de hacerlo.

El tránsito normativo, entonces, que existe entre el Código del Niño -que recoge explícitamente la concepción tutelar¹⁰- y la normativa internacional, documenta un cambio paradigmático en la consideración de la infancia, tomándose distancia del paradigma tutelar/defensista.

En la misma línea, el Código de la Niñez y la Adolescencia, de reciente aprobación, establece en el artículo 18 que: *"...Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en determinadas situaciones"* y más cuando las mismas son problemáticas.

¹⁰ En la que el niño- adolescente es considerado un objeto de tutela. El juez actúa "como buen padre de familia" que concentra simultáneamente la función de juez, padre, acusador decidor y protector ante conductas denominadas antisociales (no necesariamente antijurídicas). Se vio plasmado en el Código del Niño de 1934.

I.c) Instituciones y privación de libertad.

La privación de libertad ha penetrado en el campo jurídico en el ámbito de infancia como sanción a la violación de las normas de una sociedad.

Se habla que la forma de castigar¹¹ ha sido siempre uno de los rasgos más fundamentales de una sociedad.

Foucault plantea que *“Un sistema general de vigilancia- encierro penetra a través del espesor del tejido de la sociedad, adoptando formas que van desde las grandes prisiones construidas a partir del modelo Panopticon, hasta las sociedades filantrópicas dirigidas a socorrer no solo a los delincuentes, sino también a los niños abandonados, a los huérfanos, los aprendices, los estudiantes de los liceos, los obreros”* (1990:61).

Desde el siglo XVIII se habla de instituciones cerradas como la cárcel, donde las personas que cometen alguna “anormalidad”¹² que atente contra la sociedad han sido excluidas socialmente siendo segregadas de los espacios de socialización, y recluidas en instituciones especiales.¹³

Cabe hacer referencia aquí al cambio que se produjo en la historia del Uruguay a partir de las tres primeras décadas del siglo XIX, al referir a la Constitución de 1830 en donde se comienza a producir una nueva concepción de la cárcel más civilizado y humano.

“Esta concepción de la prisión, pieza esencial del arsenal punitivo marca un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la humanidad.

Esta postura filosófica que nació a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, indica la apertura de la penalidad a mecanismos de coerción más civilizados.”(Landeira, R; Scapusio; B: 58)

Se puede decir entonces que aquí es donde comienza la historia de la cárcel y de la pena privativa de libertad (ya no mas a la hora de la ejecución de la pena, primaria la pena corporal) en donde a través del encierro, la institución se adueña de la totalidad de la vida del individuo que se encuentra en esa situación.

Continuando con la idea del párrafo anterior de totalidad, es pertinente hacer referencia a los jóvenes privados de libertad ya que se puede decir respecto a ellos, que son internados en centros que en términos de Goffman se denomina “institución total”. Se entiende por dicho concepto a:

¹¹ *“Castigar, entre todas las técnicas de control y transformación de los individuos, se había convertido en un conjunto de procedimientos concertados para modificar a los infractores: el ejemplo aterrador de los suplicios o la exclusión a través del destierro ya no eran suficientes en una sociedad en la que el ejercicio del poder implicaba una tecnología razonada de los individuos”* (Foucault: 1990:245).

¹² Durante los siglos XVIII y XIX se apostó a la “normalización” de toda la sociedad; conceptos como “normalidad” y “anormalidad” comienzan a surgir. Desde entonces, se definirán claras divisiones al interior de las relaciones sociales, apoyadas en la constitución discursiva del concepto de “anormal”. (Foucault, 1990)

¹³ Se entiende por instituciones “especiales” lo comúnmente denominado internado, centro de reclusión, cárcel, o instituciones de privación de libertad de menores.

"... un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente" (Goffman, E; 1972:13).

De la cita anterior se desprende un primer elemento espacial, el lugar de "residencia y trabajo", que enmarca la vida cotidiana y las relaciones sociales del grupo humano en cuestión.

Ese lugar o espacio no permite una libre entrada y salida, es decir es cerrado, porque encierra a los miembros de dicho grupo, aislándolos del resto de la sociedad. Desplegándose el proceso de socialización de una manera diferentes.

Continuando con la definición de Goffman de institución total cabe agregar que tiene que haber un cierto número de personas y en situación similar. Con esto se quiere decir, que tienen que estar compartiendo la vida cotidiana con unas limitaciones más o menos comunes a todos.

Tal como ordena Goffman el "encierro" debe tener una duración *"un periodo apreciable de tiempo"* esto hace a nuestro entender que los miembros de ella tengan la oportunidad de generar cierto sentimiento de pertenencia en la institución. Lo que aparece fuertemente vinculado con el castigo o pena que el adolescente debe cumplir por orden del juez, que según el Código de la Niñez y la Adolescencia tendrá como duración máxima de 5 años.

Este grupo al que se viene haciendo referencia, en términos de Goffman debe llevar un ritmo de vida, una *"rutina diaria, administrada formalmente"*. Tienen unas pautas, leyes o normas a las que deben atenerse los miembros de dicho grupo más allá de su voluntad individual.

Bajo este concepto de institución total se reúnen las cárceles, los hospitales, psiquiátricos, los conventos, instituciones de privación de libertad de menores.

La palabra "total" hace referencia específicamente a la circunstancia de que dichas instituciones abarcan todos los aspectos de la vida del interno que transcurre allí en compañía de otras personas igualmente aisladas del resto del mundo.

Siguiendo a Goffman *"... toda institución absorbe parte del tiempo y del interés de sus miembros, que les proporcionan un mundo propio; tiene, en síntesis, tendencias absorbentes (...)*

La tendencia absorbente o totalizadora esta simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, acantilados, etc". ((1972:17)

Mientras permanecen en ella, la institución absorbe parte de la atención de sus miembros, llega a formar parte de sus vidas.

"Un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar y trabajar en distintos lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio.

La característica central de las instituciones totales puede describirse como una ruptura de las barreras que separan de ordinario estos tres ámbitos de vida" (Goffman; 1972:19)

Se separan en este ámbito y son desarrollados todos los aspectos de la vida. Cada etapa de la actividad del miembro está programada y se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas actividades. Toda la secuencia de tareas se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo de funcionarios, de manera que hasta los que controlan deben seguir unas pautas preestablecidas.

Las diversas actividades se integran para el logro de los objetivos propios de la institución.

Predomina sobre ellos la vigilancia más que la orientación o la inspección.

Si se piensa en la normativa vigente, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad en el inciso "b" artículo 11 se considera dicho concepto "privación de libertad" a:

"... toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública"

En el Código de la Niñez y la Adolescencia Uruguayo, la privación de libertad es entendida como:

"...recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en éste Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales" (Artículo 89).

Ambas definiciones hacen pensar en las características de las instituciones totales a las que se hacía referencia recientemente, no quedando dudas de que bajo este concepto se reúnen entre otros, las instituciones de privación de libertad de adolescentes.

Referente a la privación de libertad dentro de los cometidos del INAME - INAU¹⁴- se considera pertinente resaltar el artículo 2 que alude al control y rehabilitación de los internos: *"Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación y educación¹⁵ de los menores infractores"*.

¹⁴ En la actualidad con la promulgación del Nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17823) del 7 de setiembre de 2004, en el Art. 223 establece que el INAME pasará a denominarse "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), manteniendo su carácter de servicio descentralizado a todos sus efectos y competencias.

¹⁵ Un objetivo del INAU es la "rehabilitación" y "educación". Entendiendo por ello el prevenir la ocurrencia de futuras conductas delictivas a través del tratamiento institucional del infractor, tendiente al cambio. *"... de sus valores y actitudes como forma de lograr que se conduzca en el futuro sin cometer delitos"* (Uriarte; 1999:74). Uriarte hace referencia a que indistintamente, términos tales como rehabilitar, resocializar, readaptar, reeducar, reintegrar, reinsertar, recuperar, refieren a la adecuación del individuo a la normalidad de la vida social.

El objetivo es reeducar y rehabilitar a cada uno de los adolescentes que el poder judicial deriva a esta institución. Se aplicará cuando configurándose los requisitos legales no existan otras medidas adecuadas dentro de las no privativas de libertad, es decir será dispuesta como "último recurso".

Aquí se puede apreciar como el discurso actual imperante en la sociedad es llevado a cabo por estas instituciones totales en donde se pretende alejar a ése que crea distorsiones en la sociedad. Es entonces la presencia de un conjunto de técnicas y de instituciones que se atribuyen como tarea medir, controlar y corregir a los "anormales", "desviados sociales" lo que hace funcionar los dispositivos disciplinarios.

Alejandra Montaña hace referencia a la prisión como el último escalón del proceso de exclusión, que vivió una persona antes de llegar a ella. En el transcurso de este proceso hubo otros fracasos institucionales que no pudieron contener a esa persona, que hoy vive una condena.

Agrega: *"Si consideramos a la prisión como un sistema dentro de otro sistema social, podemos observar como, la sociedad le atribuye un mandato social a la prisión - que esta sea capaz de transformar- a una persona que ha vivenciado desde la mas tierna infancia, diferentes instancias de exclusión social e indiferencia en las respuestas a sus necesidades básicas"* (Montaña, A.; 2002: 61). Le es colocado también desde la sociedad el mandato de rehabilitar y reeducar a estos adolescentes que han sufrido privaciones desde su más tierna infancia.

De lo planteado hasta el momento surge la siguiente interrogante ¿Qué centros hay para el cumplimiento de estas medidas?

Las medidas privativas de libertad se cumplirán en centros especiales hasta su finalización.

En Uruguay se cuenta con el INTERJ -Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil- destinado a la atención de jóvenes en conflicto con la ley.

Fue creado en 1995, y es el responsable de la planificación, implementación y evaluación de medidas que dispone el juez.

Dicho sistema ejecuta dos tipos de sanciones, contemplados en la sanción del nuevo código. Las primeras son MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD en donde el sujeto continúa en el medio¹⁶. Constituyen medidas alternativas a la privación de libertad.

Las segundas son MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. El artículo 87 manifiesta que *"...se aplicará cuando configurándose los requisitos legales, no existan otras medidas adecuadas dentro de las no privativas de libertad"*

El adolescente pasa a la institucionalización en dos regímenes – privación de libertad y - régimen de semilibertad.

¹⁶ Contemplados en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Código de la Niñez y la Adolescencia de la República Oriental del Uruguay. Setiembre 2004.

En el primer caso se lo priva de libertad en los términos explicitados anteriormente.

En el segundo caso consiste en disponer que el adolescente al cual se le ha dispuesto la privación de libertad en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia y realizar actividades externas- (Artículo 90).

Se considera pertinente aclarar que la privación de libertad en ambos regimenes, es exclusivamente gestionada por el Estado; es decir es responsabilidad exclusiva, irrenunciable e indelegable de dicho organismo.

Sin embargo las medidas socioeducativas no privativas de libertad puede serlo a su vez, por organizaciones no gubernamentales en convenio con el INAU.

Con relación a la institucionalización¹⁷ de menores adolescentes varones en situación de infracción entre 15 y 18 años privados de libertad la mayor concentración se realiza en el Complejo denominado "Dr. Roberto Berro", ubicado en las cercanías de la ciudad de Suárez y Pando (Ruta 84 Km. 30.500), en el departamento de Canelones, dentro de este Complejo se encuentran diferentes Centros¹⁸ u Hogares. En Montevideo se encuentran dos hogares que atienden a la población con estas características denominados Cimarrones y Puertas respectivamente. Así como también se encuentra un centro para varones entre 13 y 15 años "Desafíos", y uno para mujeres denominado "Ciaf" (Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino) cuya población oscila entre 13 y 18 años, que constituye el único centro para la atención de esta población.

La unificación de los hogares en el complejo Berro, se vio -asi lo entiende Nicolás Trajtenberg (2004; 66-69) en su investigación sobre "La situación de los adolescentes privados de libertad en el Uruguay" - como un avance positivo porque se distribuyen de mejor forma los recursos – escasos- materiales y humanos. Como aspectos negativos se destaca la lejanía y el aislamiento.

¹⁷ Ver Anexo IV. c) Centros del INAU.

¹⁸ Ver anexo III. b) Ubicación de los centros dentro del organigrama de la división INTERJ.

◇ CAPÍTULO II

Adolescencia en situación de infracción y Trabajo Social.

II.a) Adolescencia y Adolescencia en situación de infracción.

En esta parte se realizará una conceptualización de la categoría “adolescente” e “infractor” como categorías relevantes con las que hay que interactuar para entender el tema del documento.

En un principio se considera básico explicitar las características de la adolescencia para entender la conducta que tiene un importante sector de ésta.

La adolescencia es el periodo evolutivo que enmarca la franja de edad de la población que vamos a hacer referencia.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia se entiende por adolescente, “a los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad” (2004: 5).

Se considera difuso establecer la edad de comienzo y finalización de la misma, considerando que dicho pasaje responde a otras características en el desarrollo del individuo.

Se referirá a las características propias de la adolescencia por considerar difícil la separación del aspecto biológico, fisiológico y en lo psico-social al niño del adolescente, así como también diferenciar estos periodos.

Algunos autores entienden la adolescencia como “... un periodo de crisis un momento del desarrollo en el cual el cuerpo crece y se transforma en un cuerpo adulto, un periodo de cambio, individuación y consolidación de una cierta identidad personal” (Facio, A; Batistuta, M; 1997).

Una etapa marcada por cambios físicos y psíquicos muy importantes. Un aspecto a destacar es la conformación de la identidad, tema clave para los adolescentes, desarrollándose en los primeros intentos por formar grupo. A través de él verifican imágenes, se diferencian sexualmente, experimentan celos, rivalidades, amor, amistad, etc.

Aparecen impulsos y necesidades que los animan a interesarse por todo lo que sea desconocido y ponen a prueba su madurez buscando una identidad individual y social.

Implica no solo mantener una nueva relación con su cuerpo, sino que también el pasaje a niveles educativos que implican roles diferentes, el ingreso al mercado de trabajo, la iniciación sexual, la búsqueda de modelos de vida y la construcción de una nueva identidad que deja al niño.

La adolescencia es entendida entonces como una etapa evolutiva que marca la maduración de la personalidad. Se producen adquisiciones y conductas imitativas para el desarrollo y proceso social final del adolescente.

Esta etapa en tanto periodo de crisis de crecimiento es un periodo de vulnerabilidad pero también de potencialidad.

La superación de este periodo depende entre otros factores de los recursos del joven y su entorno.

Mientras este proceso de conformación de la identidad, de maduración de la personalidad, de adquisición de conductas imitativas, etc; no se da, el joven es especialmente permeable a las influencias del entorno. Por ejemplo si se toma en cuenta la problemática económica y social a la cual se enfrenta en la actualidad, en donde el adolescente tiene severas dificultades de empleo; frente a un mercado que exige gente cada vez más capacitada.

Se debe tener en cuenta que el adolescente y futuro hombre es en gran medida consecuencia de las circunstancias que los rodearon en las primeras etapas de su vida.

Un aspecto interesante al respecto, es lo planteado por Mariano Narodowski (2004:131) quien realiza una caracterización del niño en sentido moderno como obediente, susceptible de ser amado, dependiente, pero entiende que esta idea esta atravesando una crisis de decadencia.

La infancia moderna se reconvierte adquiriendo formas arquetípicas, constituyendo dos grandes polos. El de la infancia hiperrealizada se los considera como "pequeños monstruos", que *"realizaron su ser infantil a favor del manejo eficaz de las nuevas tecnologías comunicacionales y computacionales"* (Ídem: 132). Un segundo polo constituido por la infancia desrealizada en donde el infante es independiente y autónoma, vive en la calle, trabaja a edad muy temprana y debe realizar estrategias para lograr sobrevivir, por ser excluidos. Son los niños de la noche, que pudieron reconstruir una serie de códigos que les brinda cierta autonomía permitiéndole des-realizarse como niños y como adolescentes modernos.

Entre estas dos infancias entiende el autor se encuentra la mayoría de los niños que hoy conocemos, cada uno vivenciando e interpretando el mundo a su manera.

En síntesis y tomando el planteo del autor citado precedentemente por un lado (en el centro) está el que disfruta del privilegio de ser joven, de asombrarse frente a su desarrollo psico, bio-social. Y por otro, dos puntos de fuga como lo representa ambas infancias "hiperrealizada" los que parecen tener un acceso desmedido del consumo y "des-realizadas" con derechos afectados. En esta última el adolescente tiene que pensar en el cotidiano, el cual por haber violentado una norma es retenido e institucionalizado a edades tempranas.

En ocasiones se identifica a la adolescencia con hechos negativos (ejemplo: delincuencia) lo cual estaría mostrando una imagen estereotipada y negativa del adolescente que termina adjudicando a la adolescencia una tendencia a la infracción.

Cheroni, A y Leopold, S plantean que se genera en torno a la adolescencia determinado estereotipo en donde suele ser descripta con adscripciones similares a las del "perfil infractor", a la cual se le suman otros aditivos propios: "rebeldía", "sexualidad", "crisis de identidad", "enfrentamiento con la sociedad" (2000:16).

Referido a lo precedentemente expuesto cabe hacer referencia a una segunda categoría a tratar en este punto: la de "infractor".

Éste es quien ha transgredido las normas que regulan el orden público, quien ha incurrido en un hecho tipificado como delito por la legislación penal.

Se trata de utilizar el término menores en conflicto o menores en dificultad, con conductas no aceptadas socialmente o menores en situación irregular, es decir a todas aquellas conductas que van en contra de los valores esperados por una sociedad.

Se convierte la adolescencia en una "amenaza" que al no poder ser alcanzada por la disciplina y la educación, comenzará a ser gestionada a través del control, el castigo y el encierro.

Una vez que el juez determine que el adolescente debe ser privado de libertad por haber cometido una infracción con el fin de rehabilitarse, desde una perspectiva más crítica se considera que esto incide de forma negativa en el adolescente, ya que éstos se encuentran en pleno desarrollo y creación de su propia identidad, asimilando los valores que le permiten desarrollarse en el mundo social.

Se entiende que la "privación de libertad" es una medida, una forma de apartarlo de su medio social, alejándolo de su familia, de su grupo de pares y todo lo relacionado a la contención afectiva.

Aparece la interrogante: ¿Por qué son relevantes estas categorías para entender nuestro tema de estudio?

Por un lado porque es con la población con la que se interviene en forma directa en esta área. Por otro porque son adolescentes que están doblemente vulnerados en sus derechos. Y como profesión se tiene el compromiso de abordar, en pro del respeto de los derechos y por entender que no se está frente a una situación "congelada", sino frente a una persona, una familia y una realidad diversa.

Se habla de la noción "doblemente vulnerados" por considerar la adolescencia en tanto periodo de crisis, crecimiento, llena de cambios y transformaciones propias a ella y por ser adolescentes que al transgredir las normas sociales, son puestos "tras las rejas" con todo lo que ello conlleva y que muchas veces por venir de un contexto desfavorable¹⁹, vulnerados en sus derechos básicos, provenientes de hogares desintegrados, también son juzgados desde la sociedad.

Cabe agregar que la calidad de vida de estos niños y adolescentes dependerá directamente de la posibilidad de acceso a los satisfactores de estas necesidades; por lo que la ausencia de los mismos se transforma en derechos vulnerados.

Se debe tener en cuenta a la hora de pensar una intervención con esta población estos aspectos.

¹⁹ Se entiende por contexto desfavorable a entornos en donde se desenvuelve el adolescente con carencias materiales y afectivas, con Necesidades Básicas Insatisfechas. Por carencia o necesidad afectiva, se entiende tomando a Máx. Neef (1986) refiere a la realización desde el punto de vista afectivo. Los satisfactores se la misma serían: autoestima, solidaridad, respeto, expresar emociones, familia, compartir, privacidad, intimidad, espacio de encuentro, etc.

II.b) Rol del Trabajador Social en centros de privación de libertad de adolescentes varones.

En este punto se intentará realizar una aproximación y análisis del campo de intervención profesional de los Trabajadores Sociales en centros de privación de libertad de adolescentes varones; dando cuenta en parte de los desafíos que debe enfrentar este profesional.

Se considera que el Trabajo Social ha aportado la dimensión social de la cuestión, en lo que refiere a la defensa y promoción de los derechos humanos.

No es el objetivo realizar un estudio histórico al respecto del surgimiento del Trabajador Social, pero si se hará referencia a éste con un rol subordinado al médico, la llamada "visitadora social".

A partir de fines del Siglo XIX una serie de profesiones; Asistentes Sociales al igual que los educadores, orientadores, surgen a nivel mundial en torno a un fin común: lo social.

Desde sus orígenes no se vinculan con una sola institución sino que se insertan en aparatos preexistentes asistencial, judicial y educativo por ejemplo servicios de salud, instituciones tutelares y el sistema jurídico específicamente.

Respecto a su inserción en los servicios tutelares, históricamente estos nuevos "operadores sociales" como expresa Mónica de Martino y Blanca Gabín, junto a los ya reconocidos médicos, docentes, etc, van definiendo su dominio de intervención en aquellas clases más desfavorecidas y en torno a dos infancias, como expresan las autoras mencionadas precedentemente(1998:236) "la infancia con problemas" (o sea, en peligro aquellas que no se benefician de todos los cuidados de la crianza y de la educación) y "la infancia peligrosa" (desviada, de la delincuencia).

Se pasa a una mayor atención por los problemas de este sector, a una promoción de un interés educativo sin límites, como expresa Donzelot "...sustituyendo el brazo secular de la ley por la mano amiga del educador" (1986:100).

El modelo tutelar pone como excelencia la figura de "Visitador Social", en donde en el Código del Niño de 1934 le dice cuales son sus competencias.

Allí se le dedica un punto en la Exposición de Motivos a esta profesión, proponiendo la creación de una Escuela de Visitadoras dentro del ámbito de competencia del Código. Como forma de organizar la Protección a la Infancia, con un mayor aprovechamiento de esfuerzos.

Se le da importancia a seres vulnerables como madre y niño "... contar con la cooperación de la visitadora social, insustituible en su función, sobre todo tratándose de cuestiones que afectan los intereses de la madre y el niño" (Código del Niño; 1977:22)

La "visitadora social" deberá intervenir haciendo la ficha social, en la organización y regulación de la familia; investigar la paternidad; evitar el abandono del niño, controlar el cumplimiento de los preceptos higiénicos, atención y colocación de anormales y enfermos; colocación familiar en caso de libertad

vigilada; asesoramiento del Juez de menores con respecto a la vida del niño y de su familia, lucha contra el analfabetismo y los males sociales y persecución de la mendicidad entre otros²⁰.

Se pretendía una visitadora polivalente que esté en condiciones de tratar los variados aspectos de la cuestión social.

En este contexto *"se plantea la creación y centralidad del Servicio Social vinculado a la función de control y educación como disciplinamiento de las familias; en tanto portadoras de "taras degenerativas" y a los niños nacidos en ellas herederos de esas imperfecciones"*(García, S;1999:7).

Aparece con fuerza el Servicio Social en sustitución de la caridad como intervención técnica.

Donzelot antes mencionado, plantea su ubicación en una red de tutores sociales y técnicos.

Por su parte lamamoto en la misma línea expresa: *"El Asistente Social es solicitado no tanto por el carácter propiamente "técnico – especializado" de sus acciones, sino antes y básicamente por la funciones de cuño "educativo", "moralizador" y "disciplinador" que, mediante un soporte administrativo – burocrático, desempeña sobre las clases trabajadoras"* (lamamoto; M; 1997:145).

Dicho profesional estará encargado de "educar, controlar, moralizar, disciplinar y vigilar" fundamentalmente, los sectores populares, sector que puede llegar a generar conflicto.

En la actualidad se entiende al Trabajo Social como una disciplina *"... cuyo objetivo es la intervención en la resolución de los problemas sociales de individuos, familias, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a la calidad de vida y a sus potencialidades no resueltas, contextualizados en el marco de las relaciones sociales"* (Plan de Estudios;1992:5).

Su intervención se realiza a nivel tanto disciplinario como interdisciplinario²¹.

No se puede olvidar que los problemas sociales concretos de los sujetos de la acción profesional, constituyen manifestaciones de necesidades sociales más amplias, y solo es posible comprenderlos en ese contexto.

Se considera pertinente hacer referencia en este punto al Código de Ética para el Trabajo Social en Uruguay que establece en el Artículo 3 los Principios y Fines Fundamentales de la profesión, muy vinculado a nuestro tema de estudio: *"Compromiso con el pleno desarrollo de los Derechos Humanos de individuos, grupos y otros colectivos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados o complementarios de la misma"*. Un profesional que ha aportado en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

²⁰ Ver la Exposición de Motivos referente al tema en cuestión.

²¹ La inter-disciplina "... é entendida aquí como estructural, havendo reciprocidade, enriquecimento mútuo, com tendencia á horizontalizacáo das relacões de poder entre os campos implicados" (Vasconcelos, 1997). Exige la identificación de una problemática común, con el cumplimiento de un trabajo conjunto, colocando en común los principios y conceptos fundamentales. Sirve como instancia de enriquecimiento y aprendizaje mutuo. Se coincide con el planteo de Vasconcelos; pero se considera que el abordaje interdisciplinario es un gran instrumento si se llevara a la práctica, si se desarrollara bajo los presupuestos que aparecen en la teoría, que muchas veces no concuerda con lo que expresa la realidad.

En este tema en concreto se tienen muchas normativas jurídicas que garantizan la integridad en los derechos de los niños menores.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la función del Trabajador Social se encontraría en una permanente tensión, porque inmerso dentro del control social institucional que se ejerce desde la institución, debe confrontarlo con la demanda de intervención de este profesional cuya función es "moralizar", "educar", "disciplinar" en un constante respeto de los derechos humanos. Siendo fundamental mantener cierto equilibrio entre ellos.

Haciendo referencia nuevamente al Plan de Estudios (1992) se puede ver que en la labor del Trabajador Social interactúan dos dimensiones. La primera es la asistencial y la segunda es la educativo – promocional.

La última estimula la formación y coordinación de grupos a fin de que problematicen su situación y se replanteen aspiraciones, detectando y movilizandorecursos que lo satisfagan.

En esta dimensión se considera fundamental colocar el rol del Trabajador Social en las instituciones del Estado que tienen como cometido "controlar" en el caso de la infancia "desviada socialmente y lo "proteger", al referir a la infancia desprotegida, abandonada.

Históricamente se ha percibido que muchas instituciones destinadas a dar respuestas a estas situaciones no han podido hacerlo. Se vuelve a enfrentar las mismas situaciones que décadas anteriores.

Cabe agregar por que se considera actualmente que el rol del Trabajador Social es fundamental en la temática de infancia y adolescencia. Primero porque el origen de esta profesión está ligada a esta problemática; segundo, por el compromiso ético de abordarlo ya que debe formular distintas propuestas, por ser un profesional inmerso en instituciones prestadoras de servicios desde su génesis, vinculado al tema desde su nacimiento, y un ejecutor, evaluador de políticas sociales que pueden llevar a un mas efectivo tratamiento de estos adolescentes en conflicto con la ley penal. Y por último, porque desde la formación y experiencia que el mismo tiene, como lo representa el trabajar con grupos, individuos, familias, puede realizar una intervención adecuada en este marco.

Con relación al Trabajo Social (el tema de este capítulo), se quiere dejar establecido que uno de los ejes de preocupación es la intervención. Cabe la pregunta: ¿desde dónde se interviene en esta área?

La apuesta del Trabajo Social, está encaminada a que la persona, los grupos y las familias, se constituyan en ciudadanos participes de la sociedad, es decir, participes en cuanto a ejercitar y defender sus derechos para constituirse en actores sociales²².

²² Jorge Ferrando entiende como actor social: "aquel que es capaz de ser protagonista del devenir histórico de una sociedad las sociedades no son estáticas sino que permanentemente se están produciendo; esos "productores" son los actores sociales." Editorial OBSUR, pp.123.

El desafío está en como el profesional se coloca frente a una institución con una estructura armada, con características muy particulares - por todo lo expuesto en el capítulo anterior entre otras-, y en donde se parte de estar vulnerando el derecho a la libertad.

◇ CAPITULO III

Análisis de la presentación institucional y de las diferentes concepciones que predominan sobre privación de libertad y de la adolescencia en situación de infracción.

En el presente capítulo se realizará en un primer momento el análisis de la organización de la institución abocada a la atención de adolescentes en situación de infracción: el INTERJ, competencias, funciones, objetivos y número de personal de dicha institución. Esto tiene como propósito entender la lógica de funcionamiento de la misma.

En un segundo momento se abordará la concepción que los diferentes actores sociales tienen respecto de la "privación de libertad" de adolescentes sancionados penalmente.

Más adelante se abordará una aproximación de los diferentes actores entrevistados sobre la concepción de la adolescencia y adolescencia en situación de infracción.

Se tomará como insumo el material recabado de la realización de entrevistas²³ a dichos actores; a partir de ellas, el análisis tomará los diversos ejes mencionados precedentemente.

Es necesario aclarar que el análisis estará cruzado por los diferentes grados de responsabilidad que dentro de esta institución asumen los entrevistados.

III.a) Competencias, funciones, número de personal

En este punto del análisis se considera fundamental dar cuenta de la organización de la institución abocada a la atención de adolescentes en situación de infracción: el INTERJ. Por entender que por encima de todo, que hay unos objetivos a conseguir, una finalidad para la cual está creada la institución y que marca la vida de sus miembros, los cuales están por algo y para algo allí.

Antes de aludir a los objetivos de INTERJ, se considera relevante hacer referencia a los objetivos que persigue el INAU, porque es la institución de la cual depende.

El discurso de la dirección de INTERJ con su grado de responsabilidad en esta institución dirá: "*el cometido único del INAU es para todos por igual sea cual sea, así sea infractor; toda la recuperación de derechos de cada uno de los jóvenes.*"²⁴

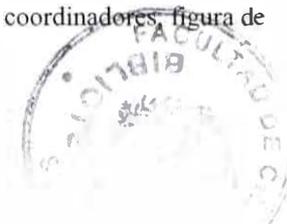
Como expresa este actor, es obligación del INAU aspirar a ello.

Respecto al INTERJ, se crea con el fin de nuclear a todos los adolescentes que cometieran alguna infracción a la ley, es decir "*...donde el eje básico era que la población en conflicto con la ley estuviera*

²³ Ver anexo I (Pautas de entrevistas) y II (Desgrabación de entrevistas realizadas).

Se entrevistó a figuras tales como: director de INTERJ; director de hogar específico; coordinadores; figura de supervisión técnica de INAU; y un profesional Asistente Social de campo.

²⁴ Entrevista N° 1. Dirección de INTERJ. Montevideo. Agosto, 2006.



reunido en un solo lugar. (...) el cometido era la atención de la población en conflicto con la ley”²⁵ cometido que según el discurso de este actor llevo mucho tiempo.

El INTERJ es el brazo ejecutor de la decisión del poder judicial frente a la decisión de implementar las medidas que se sustentan a través del código ya sea las socio-educativas no privativas de libertad como las privativas de libertad.

Una institución en la cual un aspecto a destacar es que en la actualidad la estructura de cargos se está conformando²⁶, lo que puede dar cuenta en cierta forma de cambios que se están procesando a la interna que pueden llegar a resultar en cambios también en la forma de atención de la población a la cual se viene haciendo referencia²⁷.

Se conjugan varios factores lo que da cuenta de esta estructura a la que se refería, poco estable, lo que se puede ver reflejado en: inseguridad para los internos; gente nueva; nuevo vínculo de socialización o comenzar de nuevo con él; conocer personas.

A nivel institucional si se piensa en los objetivos que persigue el INTERJ desde el propio discurso se desprende que hay algunos objetivos que quedan en el “debe” como se expresa a continuación: *“Hay muchos de los objetivos que están mucho en la teoría en el “deber ser” y que lamentablemente no se han podido necesariamente llevar a la práctica. Es muy difícil pensar en grandes objetivos con gurises que ya tienen toda una vida hecha”*²⁸.

Alude a que en un hogar específico de privación de libertad de adolescentes, los objetivos: *“tienen que ver con la reinserción social, la rehabilitación, generar espacios de compromiso, de responsabilidad. (...) poder finalizar la escuela o acercarse a la acreditación”*²⁹.

Se pretende poner una oportunidad en la vida de estos adolescentes.

Si se piensa en el profesional Trabajador Social debe frente al adolescente *“(...) tratar de que abandonaran ciertas modalidades que traen de afuera, ya sea el vocabulario la manera de dirigirse al otro, valorar a sus compañeros, el respetar”* y el adolescente debe *“(...) Comprometerse a la actividad que se le establece en el cotidiano”*³⁰.

Se pretende en una primera instancia lograr la adaptación del joven a la propuesta específica del hogar, lo que influye en la permanencia en éste, o la derivación a otro hogar, con otras características.

²⁵ Ídem.

²⁶ Ver Anexo III. Organigrama de INTERJ

²⁷ En la gerencia hace un año que está en el cargo; la directora de programas técnicos hace tres meses; y hay cargos tales como dirección de los programas, que se están concursando. (Datos recabados de las entrevistas a diferentes actores.2006).

²⁸ Entrevista N° 2. Director de Hogar. Colonia Berro. Agosto, 2006.

²⁹ Ídem.

³⁰ Entrevista N° 5. Entrevista a Profesional de Campo.

La institución total que como toda organización persigue unos fines, busca que el adolescente se integre lo mejor posible, a lo que se agrega a nuestro entender, que cambie su incertidumbre o desarraigo y los transforme en sentimientos de pertenencia.

Pensando en los menores del interior del país, al cometer una infracción tienen que cumplir con la medida educativa dispuesta por el juez en Montevideo o en la Colonia Berro. Por lo que se produce un desarraigo de su lugar de pertenencia, contribuyendo a la separación de su familia y de su entorno.

Dentro de la institución la vida del adolescente privado de libertad debe ir encaminada para proteger a la sociedad de su conducta, que tenga la opción de rehabilitarse, de encontrarle un sentido a su vida, y a su labor cotidiana.

Respecto a la rehabilitación se puede decir en términos de Nicolás Trajtenberg que:

"... sigue siendo definida como principio clave justificatorio de la organización y funcionamiento del sistema" (2004:91)

Se entiende por rehabilitación al tratamiento institucional del infractor, teniendo como objetivo prevenir la ocurrencia de futuras conductas delictivas.

Haciendo referencia a los aportes de Carlos Uriarte (1999:76) se considera la existencia de dos discursos críticos de la cárcel.

Por un lado está quienes afirman que la cárcel estructuralmente genera violencia y deterioro, cuyos males se acrecientan en los países con marcada contradicciones sociales, discurren dentro del paradigma crítico, y como entiende este autor en los últimos años ha ido ganando terreno (Ídem: 76).

En esta perspectiva se encuentran quienes consideran que no se cumple con la función rehabilitatoria, que propone el INTERJ lo cual se plasma en el siguiente discurso: *"La privación de libertad en tanto privación de libertad no rehabilita a nadie, eso ya lo sabemos, eso es historia más vieja"*³¹

Se enfatiza en el discurso de actores que consideran que van en contra de los objetivos propuestos por la institución: *"Estando tras las rejas sin hacer nada el menor tiempo posible lo que hace es revisar su conducta y no el que se hagan cargo de sus conductas. Si bien ellos tienen mucha violencia en la calle y el estar encerrados tras las rejas les genera más violencia, terminan reavivando su conducta, pasan las horas pensando en cómo se van a fugar, cómo te pueden lastimar"*³².

Una explicación podría estar en palabras de la figura de la dirección de INTERJ: *"... Que podemos esperar frente a una pérdida de libertad a veces en espacios tan reducidos y todos juntos"*.

Se considera si el objetivo de toda medida socio-educativa es fomentar la integración del menor a la sociedad, la práctica de la privación de libertad contraviene dichos propósitos ya que como se expresó

³¹ Entrevista N° 2.

³² Entrevista N° 3. Coordinación técnica de INTERJ. Julio, 2006.

anteriormente promueve el desarraigo socio familiar y ambienta un conjunto de efectos desocializadores y estigmatizantes del menor.

En la misma línea Carlos Uriarte expresa que "... *la crítica de la cárcel nace prácticamente con ella; pero a partir de los años 60 la crítica de la institución total subraya su violencia y la imposibilidad estructural de la cárcel para cumplir con sus fines declarados. Es la crisis del discurso, de la resocialización y de la ideología del tratamiento*". (Uriarte; C; 14:1999).

Muy vinculado a lo anteriormente expuesto se encuentra el discurso de la figura de dirección de INTERJ, quien señala: "(...) *yo sigo planteando hasta el día de hoy que seguimos teniendo con Berro el viejo esquema del sistema que hacíamos con los locos, los mandamos lejos. (...). Berro era la concepción de la época tutelar, y de la situación irregular, que había que mandarlos fuera de los límites cuanto más lejos mejor*"³³.

Esta frase hace pensar en el término de "institución total" planteado por Goffman ya mencionado.

En el segundo discurso se encuentra los que discurren dentro del paradigma **resocializador**, se encuentran aquellos para lo que la crisis de la cárcel constituye un desfasaje entre el derecho y la realidad, generados por aspectos que no funcionan correctamente. (Uriarte, C; 1999:76)

Es pensar que en el objetivo de INTERJ de "rehabilitar" se expresan una serie de carencias que posee la institución por las cuales no se estaría logrando.

Las características por lo cual se considera que la rehabilitación no se cumple son varias.

En un principio se destaca el **lugar físico inadecuado**. Basta con pensar en la infraestructura, a partir del discurso se ve que refiriendo a la Colonia Berro "*los edificios siguen existiendo porque son de principio de siglo como planta edilicia*"³⁴ si bien fueron en la historia cerrados dos hogares de menores y cambiado la normativa, las edificaciones no dejan de ser las mismas.

Haciendo referencia a un caso concreto donde se puede visualizar la "tendencia absorbente o totalizadora" a la que refería precedentemente Goffman: "*tenes un Ser donde hay muros, un perimetral de tejido y hay una edificación que ya es con muros altos, donde el movimiento de los chiquilines se da de esos muros para adentro*".³⁵

La institución absorbe parte de la atención de sus miembros, llega a formar parte inseparable de sus vidas mientras permanecen en ella.

Si bien como se expresó anteriormente, se encuentra en transición doctrinaria³⁶, como forma de asistir a estos cambios, se torna elemental modificar la infraestructura de estos hogares, como forma de

³³ Entrevista N° 1.

³⁴ Entrevista N° 5

³⁵ Ídem.

³⁶ De la de la doctrina de la Situación Irregular a la doctrina de la Protección Integral. Hace década y media aparece un nuevo paradigma o doctrina que parte d concebir al niño como sujeto de derecho y reconoce los efectos perjudiciales de la privación de libertad.

romper con la doctrina del encierro, apostar a un verdadero respeto por los derechos y a una "rehabilitación" del adolescente.

Otro aspecto a destacar por lo cual se considera que los objetivos de rehabilitación que persigue la institución, no se logran es **la inexistencia de condiciones más adecuadas y la escasez de herramientas**. Aspecto a retomar en el próximo capítulo.

Se exige condiciones más adecuadas para poder cumplir con los objetivos del programa, más herramientas, "*...el gurí que caiga en privación de libertad nosotros podamos tener más herramientas que las que tenemos para hacer un trabajo de rehabilitación pero hay que hacer bien todo...*"³⁷.

Un tercer rasgo es la **falta de personal especializado**. Esto se refiere a "*... cierta profesionalización o especialización en el área*" como refería la figura de dirección de INTERJ³⁸.

Asimismo se reclama también en cuanto a la **escasez de recursos, de infraestructura**³⁹, falta de personal, de locales y de locomoción. Así como expresa la coordinadora técnica del INAU "*... no tenemos locomoción para trasladarlos. (...). Muchas veces se termina derivando donde haya una cama no al hogar que el joven tendría que ingresar*"⁴⁰.

Son variados los testimonios que dan cuenta de la falta de recursos, constituyendo éste un tema al que permanentemente hacen referencia.

Por ejemplo, si se piensa en la normativa respecto a los adolescentes con medida cautelar a los cuales "*Esos chiquilines el código dice que tienen que estar separados, son presuntos inocentes, de hecho nosotros no tenemos un lugar físico al nivel de INTERJ para tener a todos los cautelares. Hoy están todos entreverados*"⁴¹

Si a todo esto se le suma la lejanía del complejo, para el traslado de técnicos y funcionarios y de los propios adolescentes se puede pensar que la situación es crítica.

Se asume que en base a esa serie de carencias no se está pudiendo cumplir con los objetivos propuestos por la institución de privación de libertad adolescente: la rehabilitación.

El fin aparece en la entrevista y en donde se dice que "*en realidad el gran desafío que tiene el instituto es convertirse en una institución garante de derechos, que eso se materializa en tiempo completo...*"⁴²

Se pretende un trato más humanizante,- sobre todo en los de mayor seguridad - tener objetivos claros, aumentar los esfuerzos para que la internación del adolescente sea lo menos deteriorante posible, tanto para los adolescentes como para el personal – entre ellos el Trabajador Social-.

³⁷ Entrevista N° 2.

³⁸ Entrevista N° 1.

³⁹ Si bien actualmente esta ingresando nuevos funcionarios, fueron años de abandono (Ver Anexo IV).

⁴⁰ Entrevista N° 3.

⁴¹ Idem.

⁴² Entrevista N° 4.

Retomando el planteo de Morás y asociado al tema, es pertinente hacer referencia a la primera gran crisis del modelo de protección –control a la infancia en donde la realidad de la escasez de recursos era tema recurrente (1992: 63). Lo sigue siendo en la actualidad.

Es donde cobran una total vivencia porque se constata en las entrevistas realizadas el deterioro de la infraestructura de los hogares, la falta de recursos y las condiciones de trabajo inadecuadas para los técnicos y funcionarios que tienen que desarrollar tareas allí.

Según estos discursos, la crisis penitenciaria es una circunstancia de coyuntura, solucionable por la vía de su corrección.

Son instituciones de bienestar social estructuralmente impedidas, con insuficiencia de recursos ya sean materiales como humanos, en donde sus protagonistas (sean o no técnicos) quedan atrapados en una lógica interna en donde no se pueden movilizar.

Lo anteriormente expuesto se vincula con la crisis económica que impacto en las demandas hacia el sistema INTERJ, debido a como se mencionó precedentemente a: escasez de recursos, escasez de funcionarios, técnicos y educadores, y un aumento de los jóvenes infractores (pensando en la capacidad locativa), con lo cual se pone en riesgo las posibilidades rehabilitatorias, educativas y de seguridad que forman parte del sistema INTERJ.

En síntesis se desprende de las entrevistas, dos aspectos que se considera importante destacar, por un lado se tiene una institución que plantea la necesidad de rehabilitar; y por otro, se esta frente a una situación real que no ayuda a lograr este fin.

Se cree que esto se puede revertir y volverse viable la rehabilitación en la medida en que: se produzca un cambio en la infraestructura de los hogares (no tantos muros), tener mayores herramientas para atender a los adolescentes que ingresen a privación de libertad, exigir más en la contratación de personal especializado y destinar más recursos en general.

En este marco se concluye que la realidad no conlleva a los objetivos propuestos por la institución, por las razones anteriormente expuestas.

III.b) Concepción de los diferentes actores sobre “privación de libertad”.

Dando comienzo a este análisis de la concepción que los diferentes actores tienen respecto a la privación de libertad, es necesario tener presente lo que a nivel normativo está definido.

El Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, entiende por privación de libertad: “...recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales” (Artículo 89).

Se puede decir, que la privación de libertad va en contra de la dignidad de toda persona y particularmente en el caso de los adolescentes -como expresa este autor- “de la que se encuentra en un tiempo vital de crecimiento, en plena construcción de su autoestima, identidad, asunción de valores y modelos de conducta, etc”⁴³; o como expresa la figura de dirección de INTERJ. A continuación se cita lo mencionado por éste: “...pierde el joven el derecho mas importante, pierde el derecho a la libertad y como derechos yo siempre digo están todos interconectados, interrelacionados (...)”⁴⁴

Respecto a la normativa vigente en relación al tema de privación de libertad, haciendo referencia nuevamente al discurso de la figura de dirección de INTERJ, expresa:

“... yo creo que acá el gran concepto siempre es si bien es una decisión del poder judicial no decisión del instituto, es que debe ser la ultima medida y en el menor tiempo posible (...)”.

Agrega “... El concepto de privación de libertad se tiñe mucho en el INTERJ con el concepto de reja, reclusión, no es lo único, (...) yo creo deberíamos tomarlo en algo que dice el código que plantea ahora asegurar su permanencia (...) entender que el concepto de privación de libertad no es una reja y que la privación de libertad puede tener en principio muchos proyectos y que no significa un concepto de seguridad tampoco”⁴⁵

En la misma línea, tomando el discurso de la figura de la coordinación técnica de INAU se agrega que: “La privación de libertad vista a que en el tiempo que están privados de libertad que ellos se lleven cosas más positivas, muchas cosas más educativas”⁴⁶.

Pero muchas veces se considera que es muy difícil lograr en un lugar con estas características que los adolescentes se sientan lo suficientemente contenidos, como para permanecer allí y no “fugarse”.

La figura de la supervisión técnica refiere lo siguiente: “Yo creo que la política de la privación de libertad hoy en el instituto lesiona todos los derechos. A mi me parece que estamos en total omisión, es una grosería en violación de derechos, en lo personal creo que habría que intervenir y cerrar Berro”⁴⁷.

⁴³ Juicios y Silencios: 2004. pp.143.

⁴⁴ Entrevista N° 1.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Entrevista N° 3.

Si bien dentro de pensar la privación de libertad con todas las connotaciones que representa se habla de un hogar como alternativo dentro de la privación de libertad y dentro de la Colonia Berro:

"... el Ituzaingo viene intentando ser un poco el hogar modelo, donde se trata de un ámbito bastante abierto, por lo menos de circulación interna, donde los gurises tienen actividades, se procuran un buen trato, un ámbito prolijo, una dinámica que fluye, que no se corta con un candado, con una celda ni con una reja"⁴⁸.

Al igual que se expresó en párrafos anteriores es pensada la privación de libertad no asociado a reja o candado sino a proyectos.

Se tiene una visión más global de la institución desde la dirección de INTERJ. Ésta hace alusión a determinados hogares de privación de libertad adolescente. Refiere que:

"Cuando a mí me dicen que en alguno de esos centros o es el centro modelo o esta tan mal, es mentira, nunca puede estar algo bien cuando hay alguien que está perdiendo un derecho, no existe nada modelo, ni nada de ejemplo (...). Por eso esas cosas de los ejemplos, de las "frutillitas" son cosas de impacto y de prensa y punto (...)"⁴⁹.

Se puede decir que de las entrevistas se desprenden planteos contradictorios al referir a que no se puede hablar de "frutillitas" cuando se está hablando de tener a un adolescente privado de su libertad; si bien dicho hogar puede ser visto como alternativa dentro de la privación de libertad.

Como expresa Carlos Uriarte *"la mejor cárcel es una mala cárcel; la mejor cárcel no existe"* (1999:76)

Se piensa respecto a la privación de libertad que: *"(...) debería existir una forma diferente, que fuera más productiva que tenga otra devolución para los gurises de las cosas que los comprometiera y los responsabilizara por lo que hicieron, que pudiera ser un ambiente mas constructivo y que le aportara mas cosas para el guri"* Posteriormente agrega: *"Yo creo que si, que puede haber una modalidad alternativa a la privación de libertad, pero en una sociedad que pide más y más represión, la veo difícil. (...), pero sinceramente creo que ni los técnicos, ni el INAU, ni la sociedad y mucho menos nosotros estamos preparados para eso, y la sociedad más que nada (...)"⁵⁰.*

Se puede apreciar en estas citas cierta disconformidad con el sistema de privación de libertad, así como también con la baja tolerancia de la sociedad en general.

Respecto al lugar físico donde se lleva a cabo la medida de privación de libertad de adolescentes sancionada penalmente se puede decir que:

⁴⁷ Entrevista N° 4.

⁴⁸ Entrevista N° 5.

⁴⁹ Entrevista N° 1.

⁵⁰ Entrevista N° 5.

“... todo el sistema del internado es la parte más vieja del instituto es la parte del modelo que está del 34, es la fiel expresión de la doctrina de la situación irregular represión- compasión. El internado de hecho es una privación de libertad (...) donde se realiza el proceso de socialización de los chiquilines, hacen todo ahí⁵¹. Es colocado el adolescente en un lugar cerrado donde se continúa con el proceso de socialización, hacen todo allí.

Se aísla al adolescente, quedando restringida la vida cotidiana con el objetivo de rehabilitar.

Sucede lo que expresa Carlos Uriarte *“... opera con grosera reducción de espacio social y / o represión de necesidades fundamentales...”* (1999:17).

Este autor sostiene que: *“...en vez de prevenir / reprimir el crimen, el sistema penal lo reproduce (...). Esto se aprecia a nivel de cotidianeidad, en los distintos ámbitos institucionales, pero probablemente el momento de mayor eficiencia criminalizante esté dado por la acción de la institución total (cárcel, instituciones cerradas para menores, etc)... Afirma que “las cárceles son escuelas del crimen”*” (Ídem: 20).

En síntesis se puede decir que la privación de libertad es considerada por todo lo dicho anteriormente como una fuerte medida que apunta a compensar efectos negativos de la socialización del adolescente, en tanto no responde a los padrones esperados socialmente, violando las normas preexistentes de una sociedad.

Se considera importante remarcar que hay dos posturas respecto a la viabilidad de esta medida desde el discurso de los actores entrevistados.

Por un lado quienes creen en esta medida, tener presente *“... que las cosas se pueden cambiar...”*⁵². Agregando el discurso de otro actor *“La privación de libertad vista a que en el tiempo que están privados de libertad que ellos se llevarán cosas más positivas, muchas cosas más educativas”*⁵³.

De ambos discursos– dirección de hogar y coordinación técnica de INAU respectivamente – se apuesta a la privación de libertad como medida educativa.

Y por otro, se considera que la privación de libertad lesiona todos los derechos, lo que se expresa en la siguiente cita: *“Yo creo que la política de la privación de libertad hoy en el instituto lesiona todos los derechos. A mí me parece que estamos en total omisión, es una grosería en violación de derechos...”*⁵⁴.

Si se piensa en un ejemplo concreto de Hogar donde se lleva a cabo – entre otros- la medida privativa de libertad de adolescentes, se ve reflejado otra forma de privar de libertad, un ámbito abierto en lo que refiere a circulación interna, donde los adolescentes tienen muchas actividades, un buen trato, como se remarca en las entrevistas. Sin dejar de estar “encerrados”.

⁵¹ Entrevista N° 4.

⁵² Entrevista N° 2.

⁵³ Entrevista N° 3.

⁵⁴ Entrevista N° 4.

*"Es crear un sistema en la medida que el juez decida la privación de libertad que reduzcan los niveles de violencia que genera la privación de libertad pero que recupere toda otra cantidad de derechos, del derecho a determinada intimidad, a cierta privacidad no al hacinamiento y hay una organización a la interna de muchas condiciones, hay que tirar abajo eso"*⁵⁵.

Pensar en privación de libertad pensando en poder efectivizar el objetivo de dicha medida, "rehabilitar" y "reeducar".

Más allá de los cometidos del INAU e INTERJ de esta necesidad de rehabilitación y educación expresada a través de sus fines declarados, se visualiza en este sentido que implícitamente se debe controlar la conducta del individuo para que no se aparte de los valores, pautas culturales y sociales que estructuran el proyecto social. Dejan entrever la legalidad del control social.

Por una lado respecto al tratamiento del recluso desde una lógica positivista que pretende controlar la desviación. *"...la rehabilitación debe actuar en aquellos casos que ha tenido una socialización temprana errónea o insuficiente, o que han sido segregados de los sistemas formales de educación; situación que, aparentemente, no les permitió integrarse a la sociedad (...). Con la misma lógica de pensamiento afirma que la crisis de la cárcel se manifiesta en condiciones materiales, subsanadas las mismas, dicha institución cumpliría con su fin"* (González, S. M; 2006:34)

Por otra parte desde una visión de derechos humanos, quienes adhieren a esta postura construyen la realidad desde una visión humanitaria. *"Si bien reconocen que la existencia o el objetivo de la cárcel se halla en la necesidad de implementar una forma de castigo al delito y que, por consiguiente, su función social es la de segregar y contener a dicha población infractora; concuerdan en que es menester favorecer la reintegración y la rehabilitación de dicha población, promoviendo la defensa de los Derechos Humanos de los reclusos"* (Ídem: 34). Se visualizan los derechos vulnerados y el desafío se coloca en como se pueden emprender acciones para no perder derechos en contextos privativos de libertad y como poder contribuir a la reducción de violencia que ésta genera.

Como profesionales entendemos el término desde una perspectiva de respeto y defensa de los derechos humanos, presentándose como desafío el visualizar acciones que se puedan emprender para contribuir a la reducción de violencia en estas instituciones. Es decir desde la segunda visión que se expuso: humanitaria.

Teniendo en cuenta que en el encierro el adolescente pierde un derecho muy importante a lo que se le suma que éste deteriora y más a personas que están en pleno desarrollo como lo representa los adolescentes, por lo que deberían reducirse - o revertirse- los efectos que éste genera.

⁵⁵ Ídem.

III.c) Concepción de los diferentes actores sobre la “adolescencia – adolescencia en situación de infracción”

En el presente punto del análisis se pretende dar cuenta de qué se entiende por adolescente y por adolescente en situación de infracción desde el discurso de los diferentes actores entrevistados. Se considera que dicha población forma parte de la demanda institucional que le es colocada al Trabajador Social en los centros de privación de libertad de adolescentes referidos. Aspecto que será analizado en el próximo capítulo.

En un principio se cree pertinente hacer referencia a la figura de la supervisión técnica de INAU para caracterizar la adolescencia:

*“... es la etapa del desarrollo más complejo, en donde el adolescente está dejando la infancia, es una mezcla entre la infancia y el adulto que es una de las etapas de mayor inseguridad”.*⁵⁶

Desde la figura de dirección de hogar se considera la adolescencia como una etapa que de por sí es muy difícil.

La misma es considerada como una etapa en el desarrollo del pasaje de ser niño a ser adulto, con características propias, en donde el adolescente está dejando la infancia que representa una de las etapas de mayor inseguridad, porque enfrenta un periodo de crisis, en donde se visualizan los cambios en el cuerpo y en la psique así como también se va consolidando su identidad.

No se puede obviar que se esta en una sociedad en donde los adolescentes no encuentran espacios, en donde las puertas en lo laboral, educacional se le cierran. Esto marca, en parte, la adolescencia de hoy.

Lo que se ve reflejado en la siguiente cita: *“La falta de estudios, de trabajo, el que no colmen sus expectativas deambula ahí y por ahí se van encontrando en estas cuestiones. En algunas situaciones ya tienen que ver más con lo económico, más grave, la falta de dinero, el estar sin trabajo”*⁵⁷. Se acentúan las dificultades, como expresa el profesional de campo entrevistado.

La supervisora técnica de INAU menciona que es uno de los sectores, señala *“que las políticas sociales deberían de jerarquizar”*; agregando - desde una visión más macro de la política- *“...Desde una perspectiva de derechos toda la sociedad tendría que estar orientada a generar una política de protección y de promoción de los derechos de ese sector”*⁵⁸.

Si se piensa en la adolescencia como cierta imitación de conductas, como transgresora de las normas de una sociedad, esto lleva a pensar y a definir la adolescencia en situación de infracción.

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Entrevista N° 5.

⁵⁸ Entrevista N° 4.

Por un lado, en base a los conceptos trabajados en el marco teórico, son quienes transgreden las normas que regulan el orden público, quienes han incurrido en un hecho tipificado como delito por la legislación penal.

Por otro lado, del discurso de los actores entrevistados se desprende desde la figura de dirección de INTERJ, como pensar la adolescencia en situación de infracción como manifestación de la misma. Afirma que: *"... lo que nosotros tenemos son adolescentes, que en alguna etapa de su vida cometieron algo que puede ser tipificado como infracción ... jóvenes adolescentes que cometen infracciones fuertemente golpeados, quebrados, fracturados, creo que es parte de esta cosa. Como todos nuestros jóvenes de distinta forma tienen distintas formas y trastornos de carácter, que en alguna clase social se ve de una forma y en otra de ve de otra. (...)"*⁵⁹.

Se asocia este fenómeno con los cambios que a nivel de la sociedad se van sucediendo, ya sea por crisis económica, cambios a nivel político, cambios en los valores que repercuten en el desarrollo del adolescente y que lo lleva frente a no tener alternativa a cometer actos tipificados como delito, terminando en ocasiones privados de libertad.

Agrega: *"Yo te puedo decir que en estos casi 2 años que he estado afuera he visto una población mucho más agresiva de la que yo vi hace 2 años. (...) Hoy..., hay una pérdida de valores:(...) insultos, la forma, el hablar y eso es una crisis de valores muy fuerte. realmente preocupante"*⁶⁰.

Con características inherentes a la adolescencia *"Un adolescente infractor tiene las mismas características que un adolescente (...). Al adolescente infractor la vida lo llevó como a eso"*⁶¹.

Por último, el profesional de campo alude al cambio del foco de imitación: *"...Me parece que los adolescentes en general están teniendo una tendencia a imitar determinados modelos más desafiantes que normalmente puede ser el adolescente de lo que habitualmente es el adolescente, de una cuestión que muchas veces sin llegar a la infracción andar rondando haber como sería."*⁶²

Es una población que se caracteriza en general- como expresa el profesional de campo- por estar teniendo una tendencia a imitar determinados modelos más desafiantes

"...de una cuestión que muchas veces sin llegar a la infracción, andar como rondando, haber como sería. ... muchas veces los gurises caen en las infracciones por probarse o por buscar una identidad, ver hasta donde puedo, ver cómo es, que tiene que ver con la edad, experimentar lo nuevo, con el vacío de actividades, de proyectos, de saber donde, lo que puedo hacer, lo que me gusta, creo que también el

⁵⁹ Entrevista N° 1.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Entrevista N° 3.

⁶² Entrevista N° 5.

*probar alguna sustancia, el probar el porro, también tiene que ver con eso de probar cosas nuevas y el de animarse.(...) creo que eso está marcando un poco la adolescencia de hoy*⁶³.

Por otro lado están quienes creen que la adolescencia es infractora porque:

*"... es excluida, porque es marginal por una cantidad de cosas (...) y me parece que son gurises que han cometido infracciones que se les debe dar las mejores herramientas posibles para que la infracción no vuelva a ser más parte de su vida y que eso es muy difícil pero que hay que apostar a eso..."*⁶⁴.

Esta caracterización se asocia más a la pobreza pero no son exclusivas de ésta.

*"La debilidad más grande es el estigma que se tiene por el tema del adolescente infractor, es el último de último, de los últimos de los estigmas el que está en el INAU tiene su estigma y además estar en el INAU y ser infractor, más hermoso estigma"*⁶⁵

Lo que está faltando y así lo entiende la supervisión técnica de INAU *"... es una mirada protectora, de protección integral frente al adolescente, seguimos hablando del fenómeno más que de la adolescencia"*

Cabe preguntarse ¿Cómo opera el Trabajador Social en ese sentido? A dicha interrogante se dará cuenta en el próximo capítulo entre otras.

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Entrevista N° 2.

⁶⁵ Entrevista N° 1.

◊ CAPÍTULO IV

Demandas colocadas al Trabajador Social, acciones y desafíos.

IV. a) Análisis de las demandas colocadas al Trabajador Social.

En el presente capítulo se pondrá énfasis en las demandas que le son colocadas al Trabajador Social en nuestra área de estudio y el ejercicio real que realiza este profesional.

Antes de realizar la descripción de la demanda institucional⁶⁶, es oportuno señalar qué se entiende en este contexto por demanda.

Cuando la intervención profesional tiene lugar a partir de una demanda, (ya sea formulada a partir de una persona o una institución) la misma expresa un pedido en el que alguien se hace cargo de algo: vincula expectativas, ansiedades, anhelos, potencialidades, de actores sociales en un espacio concreto de su vida cotidiana.

El término se asocia generalmente a tres términos: pedido, solicitud y suplica frente a una ayuda. Es un pedido de ayuda y de asesoramiento, enunciado a través de un discurso.

En este tema en concreto si bien la demanda inicial es de la institución en virtud de la estructura jerárquica en la que se encuentra inmersa, este profesional responde además a demandas concretas del adolescente en situación de infracción, en el sentido de solicitar un permiso, una salida, en el ser escuchado por este profesional, etc.

A continuación se pretende - como forma de ordenar la exposición- dar respuesta a las preguntas que proceden: ¿Cuáles son las demandas que se le colocan al Trabajador Social desde la institución de privación de libertad de adolescentes varones?; ¿Cuáles son las respuestas y efectivas acciones de este profesional respecto a las diversas demandas colocadas? y por último ¿Cuáles son los desafíos que se le presentan a la profesión?

Para ello se tomará como insumo fundamental el material recabado de las entrevistas realizadas a diferentes actores vinculados a nuestra área de estudio.

Como forma de facilitar el análisis y comprensión de dichas demandas se han desagregado en dos tipos: ***demanda conceptual*** enfocada a lo que hace la profesionalización y especialización de los Trabajadores Sociales y ***demanda formal – operativa*** que se vincula principalmente con tres líneas que se espera, pauten la intervención del Trabajador Social en esta área. Por un lado está la instrumentalidad, plasmada en la realización de informes técnicos; por otro la demanda referida al trabajo directo con el

⁶⁶ Como se mencionó anteriormente en este capítulo es pertinente dejar establecido que la construcción de la clasificación de las diversas demandas responden a una elaboración propia que se desprende del discurso de los diferentes actores entrevistados, y que tiene el propósito de organizar el material recogido en las entrevistas realizadas.

adolescente, y por último el trabajo referido a otro tipo de relacionamiento. Se incluye dentro de esta línea el trabajo familiar, comunitario y con otros profesionales.

Con esta clasificación se pretende dar cuenta de cuáles son las demandas que se le coloca en estos sentidos al Trabajador Social interviniendo en privación de libertad de adolescentes varones.

Dichas demandas se pasarán a desarrollar a continuación.

Al referir a la **demanda conceptual**, se pretende que el profesional pueda comprender, analizar, explicar y dar respuestas a los fenómenos o problemas a los que se enfrenta en lo cotidiano. Ello se resume en la comprensión de determinados aspectos de lo que hace el profesional cotidianamente en la institución, así como también lo que hace a la situación del adolescente en el área de privación de libertad, a otro nivel más técnico, más profesional, y se visualice la realidad desde esta mirada.

Se puede decir que refiere a la demanda de una mayor especialización de los profesionales que trabajan en el área de privación de libertad, en donde se señala -como expresa la figura de dirección de INTERJ- a "...cierta profesionalización o especialización en el área".

En esta línea afirma que: "(...) *hay que tender en esto de lo que es ser profesionales en el área de infractores, requiere más profesionalización*"⁶⁷.

Continuando con esta idea, según a lo que se refiere el profesional de campo: "... *estás en un hacer permanente de donde a veces el pensar y el reflexionar de lo elaborado cuesta y te estás distanciando porque por más que vos lo hagas individualmente, falta hablarlo con el otro, y con el otro colega además (...)*"⁶⁸.

Retomando la idea de "especialización", es pertinente destacar la importancia de la interdisciplina. Como entiende la figura de supervisión técnica de Inau: "*Hoy la inter disciplina requiere una mayor especialización, y no que todos hagamos lo mismo. Cada uno tiene que tener muy claro cual es su aporte, la mirada social tiene que tener un contenido, la mirada psicológica también*"⁶⁹.

Se desprende de las citas anteriores, el énfasis en la necesaria profesionalización y especialización del Trabajador Social, y la interdisciplina a la hora de abordar una problemática.

En esta línea, se puede decir que el profesional se encuentra frente a una realidad compleja que obliga a formarse, capacitarse y actualizarse específicamente en esta área, ya que debe dar cuenta de esta complejidad tratando de entender este fenómeno.

Se destaca así la actualización y formación al decir: "... *para mí la formación es la capacidad de transformar la realidad, entonces para transformar la realidad necesitas actualización...*"⁷⁰

⁶⁷ Entrevista N° 1.

⁶⁸ Entrevista N° 5.

⁶⁹ Entrevista N° 4.

⁷⁰ Ídem.

En la misma línea, la figura de supervisión técnica de INAU expresa: *"Hoy puede haber diferentes tipos de Trabajadores Sociales y si uno ni siquiera lee, entonces estás como trabajando fuera de contexto"*

Siguiendo con esta idea de la entrevistada: *"...los colegas que están mucho tiempo sin estudiar se quedan con que una cosa es la teoría y otra la práctica y no se dan cuenta que cuando están actuando de determinada forma detrás están trabajando, desde una teoría que no son conscientes pero construyen la realidad desde una teoría"*⁷¹.

Esta preocupación por la formación y la proximidad a la teoría del Trabajo Social nos recuerda el planteo de Ximena Baraibar, quien expresa: *"El trabajo social debe capacitarse teóricamente para dar cuenta de manera clara de la complejidad de la realidad, es decir de los problemas y fenómenos a los que ha estado vinculado históricamente. Esto nos permitirá una mayor luminosidad a la hora de identificar fortalezas y debilidades cuando planifiquemos acciones para solucionar o aliviar los problemas"*. (1999: 94,95).

Por otro lado, la figura de supervisión técnica de INTERJ, refiere al sistema de privación de libertad como un sistema en el cual el profesional queda cautivo, dicha idea se expresa en la siguiente cita: *"...todo sistema de internado que tiene veinticuatro horas chiquilines, genera una interna que es como aguantar a estos chiquilines, esa es la prioridad número uno, y ese sistema tiende a desprofesionalizarse mucho más porque en realidad se reduce a lo cotidiano del mantener la comida, entonces es un ambiente sumamente rutinario que si el Trabajador Social no logra retroalimentarse en otro lado."*⁷²

En parte por ello, se pretende que el Trabajador Social logre retroalimentarse -a nuestro entender-, apostando a la formación y capacitación. Estos dos aspectos (que dan cuenta de cierta profesionalización y especialización) podrían contribuir para quebrar con esta rutina, que poco aporta a la profesión.

Es pertinente hacer referencia nuevamente a lo expresado por la figura de supervisión técnica de INAU, quien destaca la necesidad de que todo Trabajador Social tiene que apuntar a un proyecto marco. Cabe la siguiente pregunta: ¿Qué es el proyecto marco?

El profesional antes mencionado entiende por éste: *"... todo profesional tiene que tener la capacidad en su carrera profesional, el ir aprendiendo lo que le falta (...) yo ... cuando arranco le pido una planificación y todos los años voy acompañando lo que les pido (...) entonces todos los años cuando evaluamos trato de ver cual es realmente el crecimiento...."*

Esta fase supone una formación integrada, supone aprender a hacer un proyecto, supone también aprender a hacer una planificación que no es nada fácil, poder definir claros los objetivos, los objetivos generales, específicos, la finalidad todas esas cosas, el cronograma es clave definir las actividades (...) para que no quede cautivo en esa demanda errática de la institución que son las herramientas necesarias

⁷¹ Ídem.

⁷² Ídem.

de poner en reflexión la autonomía profesional y también de trabajar con cierta objetividad”⁷³. O sea, se les solicita a los Trabajadores Sociales que piensen estrategias de intervención, que elaboren un proyecto como forma también de que trabajen con cierta objetividad.

A la necesaria profesionalización, actualización y formación a las que se aspira que tengan los Trabajadores Sociales, se le agrega que el profesional posea más información, mayor conocimiento sobre los recursos existentes en pro de un manejo y uso de los recursos, que sea más productivo para los adolescentes- “... tiene que estar más informado de lo que pasa, de lo que hay, de las posibilidades que hay, muchas veces nosotros nos perdemos de cosas porque se cerró una inscripción y nos enteramos dos días después. No hay siquiera fluidez entre los diferentes organismos o instituciones del Estado...”⁷⁴.

Se tiene entonces que un profesional poco informado de los recursos existentes en la comunidad, en el barrio, en términos de capacitación y formación para el adolescente, donde se va a reinsertar, estaría en cierta forma siendo desfavorable para el acceso a los mismos de adolescentes que ya cumplida la sentencia retornan a su ámbito barrial. Lo que va unido directamente con la labor profesional de conocer e informarse de los recursos existentes a este nivel.

En la misma línea, desde la visión de otro actor, se cree necesario que este profesional se inserte más en el ámbito comunitario, en el sentido de tener una mayor vinculación con las organizaciones e instituciones, es decir: “...el rastrear cosas en el afuera, el poder buscar otros espacios y poder tener un panorama de poder ofrecerle cosas a los gurises para que cuando salgan o para que se vayan formando...”⁷⁵.

A todo lo planteado precedentemente, se agrega la demanda de que haya técnicos especializados en determinadas problemáticas – lo que no es exclusivo del Trabajo Social- por ejemplo adicciones. Se visualiza como debilidad el ingreso cada vez mayor de jóvenes con problemas de adicciones y no contar con técnicos especializados en la Colonia Berro (Entrevista N° 2).

En síntesis, las perspectivas que se tienen respecto al Trabajador Social visto desde la demanda conceptual son variadas. Entre ellas se encuentran: una mayor profesionalización y especialización en el área de estudio; que se forme, capacite, actualice, y se actualice en el sentido de informarse de los recursos existentes; así como también se espera una vinculación entre teoría y práctica en el hacer profesional para dar cuenta de manera más clara de la compleja realidad.

Por otra parte, para caracterizar el segundo tipo de demandas que le son colocadas en este contexto al Trabajador Social, es necesario tener presente varias cuestiones, ya mencionadas.

⁷³ Ídem.

⁷⁴ Entrevista N° 2.

⁷⁵ Ídem.

Por un lado, está la demanda institucional en virtud de la estructura jerárquica. Es decir, la que refiere a la realización de una secuencia de informes técnicos.

Por otro, la demanda que se le hace a este profesional referido al adolescente que incluye dentro de esta línea, las propias demandas colocadas por dicho adolescente. Por último se encuentra con lo referido al trabajo con la familia y en el ámbito comunitario.

Dicha demanda la hemos denominado "**demanda formal – operativa**". La misma comprende las demandas enfocadas, al "hacer", del Trabajador Social en el área de privación de libertad de adolescentes varones.

Tomando en cuenta la primera cuestión, es decir la demanda instrumental, normatizada por el Código del Niño, referente a los adolescentes a los cuales se le ha aplicado una medida cautelar "... a medida que el juez te ordena, que vos en 20 días hagás un informe técnico, la institución te demanda que vos ese informe lo tengas hecho"⁷⁶.

Por otra parte están los informes de situación (de los adolescentes a los cuales se le dispuso una sentencia y ésta ha sido la privación de libertad) que como expresa el Artículo 101 del Código de la Niñez y la Adolescencia: "*El INAU o las autoridades de los establecimientos de internación, informarán cada tres meses al juez sobre la forma en cómo se cumple la medida y cómo evoluciona el adolescente*".

Los informes a juzgado son una evaluación de cómo evoluciona el joven, de cómo se inserta en la propuesta planteada por el centro de privación de libertad de adolescentes "...es una obligación que tenemos con el poder judicial, para ver si la situación cambia..."⁷⁷.

Otro ejemplo de ello lo representa el caso de "cese de medidas o modificación" (cuando se considera que la medida ha cumplido su finalidad socioeducativa) y es un aspecto que exige el Código de la Niñez y la Adolescencia el hacer "...los informes técnicos que se estimen pertinentes" (Artículo 94).

A lo expresado precedentemente se le suma el pedido de licencias, realizada propiamente por los adolescentes hacia el Trabajador Social.

La instrumentalidad de la demanda a la que se refería precedentemente, se visualiza en la exigencia básicamente de realizar diferentes tipos de informes: técnicos, de situación, de pedido y renovación de licencias.

Una segunda cuestión a destacar dentro de esta tipología, es la demanda referida específicamente al trabajo directo con la población sujeto de nuestro estudio. La misma es más operativa.

A nivel institucional se le plantea como desafío por la figura de dirección de INTERJ, empezar a trabajar con el adolescente su "proyecto de vida", que permita pensar y pensarse como sujeto de derecho y proyectarse.

⁷⁶ Ídem.

⁷⁷ Entrevista N° 3.

Se reconoce que para lograr un cambio de actitud con el adolescente, es necesario trabajar en forma conjunta su proyecto; es decir, trabajar un proyecto alternativo al que viene transitando. *"... el proyecto, desde que tipo de proyecto se empieza a trabajar con el niño donde esta el proyecto, cuales son las necesidades de ese joven realmente"*⁷⁸.

En esta misma línea, como expresa la figura de supervisión técnica de INAU que por lo menos, *"... como a partir de la entrevista generar un espacio que te permita trabajar con el chiquilín, no se si tanto el proyecto, pero si que uno se convierta en un referente importante como adulto que mientras este ayudarlo a desconstruir dentro del campo de lo posible algo que el a decidido ser, que pueda ir conectando su propia historia trabajar su historia, conectarse con un proyecto reflexivo"*⁷⁹.

Continuando con esta idea que plantean las entrevistadas, tomando el pensamiento de Sartre (1960:77-78) es pertinente agregar, que el hombre a pesar de las condiciones históricas en las que nace, vive y le determinan, puede lograr dentro de un campo de los posibles, un proyecto que permite modificar esa realidad, que permita modificar su propia historia.

Sartre agrega que *"el hombre se caracteriza ante todo por la superación de una situación por lo que logra hacer con lo que han hecho de él..."* (1960: 77).

Lo que pretende la institución respecto al Trabajador Social y al adolescente, según lo explicitado es trabajar un proyecto singular, personalizado. Supone un análisis a fondo de la situación de cada adolescente que se encuentra privado de libertad.

Aquí es pertinente realizar un paréntesis y colocar las demandas específicas del adolescente al Trabajador Social.

Son demandas que por un lado hacen en torno a lo institucional (licencias, traslados), como se hizo referencia precedentemente, pero también de las que surgen de su historia y afectividad: *"después empiezan las demandas de los gurises que tiene la novia en el Ciaf, si la puede ir a visitar, que tiene al padre preso si lo puede ir a ver. Cuestiones que hacen a sus necesidades, a su realidad que la está planteando (...). Lo que hace más su cotidiano, el día a día "voy a ir a hablar porque preciso tal cosa, licencia, que me consiga un teléfono, etc"* ⁸⁰.

Son demandas que el profesional debe atender, lo que no significa que pueda dar respuestas. Éste es un aspecto que se retomara en el próximo punto.

Una tercer y última dimensión a considerar dentro de la denominación que hemos realizado de demanda formal –operativa (en la cual no se ha puesto tanto énfasis), es en trabajar en el ámbito familiar y comunitario.

⁷⁸ Entrevista N° 1.

⁷⁹ Entrevista N° 4.

⁸⁰ Entrevista N° 5.

Dicha demanda se explicita en el discurso de la figura de la coordinación técnica de INTERJ quien expresa que el Trabajador Social debería tener: *"... un mayor contacto con la familia, con la comunidad, para tener una acción coordinada con ellos, para que cuando el chiquilín vuelva no se encuentre en los mismo"*⁸¹.

En la misma línea, la figura de dirección de INTERJ señala: *"yo me quiero sentar en un equipo de trabajo donde cuando charlemos del joven me diga en qué barrio está o medianamente haya ubicado recursos comunitarios porque es donde va a volver. (...) cómo se va a insertar.(...) Como puede ser que terminemos en un proceso de un joven que quedo en libertad y no conozcamos, apenas conozcamos a la madre y no tengamos ni idea de dónde vive"*⁸².

En este caso, el fin que se persigue con esta demanda de intervención más operativa es entablar un vínculo con la familia, en la comunidad, (se busquen recursos, crear redes sociales)⁸³.

Se manifiesta la necesidad de tener un contacto mínimo con la familia para lograr una intervención más efectiva para tener más herramientas para sugerir o no un reintegro del adolescente a ésta. Esto se encuentra vinculado con el informe de "cese de medida o modificación".

Lo expresado anteriormente se ve en la cita que aparece a continuación:

*"... en los informes técnicos hay que poner especial énfasis en informar si es conveniente o no el reintegro del joven a la sociedad, en algunos casos estás en situación de decir: es absolutamente inconveniente su permanencia en privación de libertad, pero en otros es difícil porque te dan una responsabilidad que es muy difícil que vos asumas porque es poco lo que conoces al chiquilín..."*⁸⁴

La precedente clasificación que se ha desarrollado brinda herramientas para el análisis de las demandas colocadas al Trabajador Social. Un aspecto a desarrollar en el próximo punto lo constituyen las respuestas o efectivas acciones que dicho profesional da a dichas demandas.

⁸¹ Entrevista N° 3.

⁸² Entrevista N° 1.

⁸³ *"La noción de red social implica un proceso de construcción permanente tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto, auto organizado, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (Familia, barrio, organización tal como escuela, hospital, liceo) con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades."* (Dabas, E; 1999: 24).

⁸⁴ Entrevista N° 2.

IV. b) Análisis de las respuestas y efectivas acciones del Trabajador Social respecto a las demandas colocadas a dicho profesional.

A continuación la pregunta que nos parece pertinente responder es la siguiente: ¿Cuáles son las respuestas y efectivas acciones de este profesional respecto a las diversas demandas colocadas? Dichas respuestas y acciones se desprenden de las diferentes entrevistas realizadas y en especial del discurso de un Asistente Social inmerso en la práctica profesional en esta área hace ya varios años.

A ello se le suman algunas reflexiones que las mismas suscitan, como forma de justificar el por qué el profesional no responde en igual medida a todas las demandas que desde la institución le son colocadas y la consecuente no respuesta en otras.

Frente a este cúmulo de demandas que recibe el Trabajador Social en la institución explicitado en el punto anterior, es pertinente analizar en qué medida responde a ellas.

Retomando la clasificación anterior, en lo que respecta a la **demanda** que se ha denominado **conceptual**, y puntualmente a la necesidad de tener cierta profesionalización o especialización en el área de privación de libertad, si bien a nivel de demandas según lo expresado por la figura de dirección de INTERJ el énfasis se colocó fundamentalmente en esta necesidad, en términos de respuestas y en el discurso de los actores entrevistados no se hace referencia específicamente a la misma.

Sólo se puede decir que parecería ser que en este ámbito nos encontramos mayoritariamente con un profesional que es fundamentalmente instrumental.

Como señala la figura de la supervisión técnica de INAU *“Yo siento que hay mucho para trabajar la construcción punitiva del abandono por ejemplo, que es del modelo del internado, tiene que ser desonstruido pero es un tema que nos falta mucho”*⁸⁵.

Agrega respecto a la instrumentalidad: *“... la debilidad sería que te quedas con que es eso lo que tenés que hacer”*, es decir en lo instrumental de la demanda que se hará referencia cuando se de cuenta de la demanda formal-operativa (segundo tipo dentro de esta clasificación).

Entonces, se está en condiciones de afirmar que es poco lo que se dice en términos de respuestas a esta demanda conceptual, no parece ser abordada como una demanda a la cual estén los profesionales dando respuestas. No aparece con mucho desarrollo en el discurso de los entrevistados, encontrándose un vacío en este sentido en las diversas entrevistas realizadas. El centro está colocado como se mencionó precedentemente en la demanda más instrumental que pertenece al segundo tipo dentro de nuestra clasificación y que pasaremos a desarrollar brevemente.

Parecería ser que nos encontramos con un profesional abocado a responder básicamente a ello.

⁸⁵ Entrevista N° 4.

Es pertinente señalar que el profesional sí, realiza una intervención efectiva en el sentido de conocer y utilizar los recursos existentes, un ejemplo es la derivación al centro de adicciones de INAU al adolescente que ingresa con esta problemática. *"...si tiene problemas de consumo hacer una derivación al departamento de adicciones..."*⁸⁶. No sucediendo lo mismo, si se piensa en la coordinación entre organismos del Estado cómo se expresó al plantear la demanda. En este caso, es la institución la que se priva de realizar coordinaciones con otros organismos o instituciones, o de poder hacer derivaciones, para que, cuando el adolescente se reinserte no se encuentre en la misma situación que se encontraba (que lo llevó a realizar una conducta tipificada como delito por la ley penal) antes de ser privado de libertad.

Como se desprende de las entrevistas en términos de formación, depende del profesional el informarse de distintas posibilidades en la comunidad para el adolescente; el buscar otros espacios, poder tener otro panorama de recursos para poder ofrecerles otras cosas a los adolescentes para cuando salgan o para que se vayan formando mientras están privados de libertad.

Finalmente, a modo de reflexión cabe agregar, que se está frente a un INTERJ con recursos humanos que hace ya mucho tiempo que están desempeñando funciones en esta institución, (si bien actualmente está ingresando nuevo personal lo que se visualiza como fortaleza -Entrevista N° 3-), lo que propicia una posible rutinización en el desempeño de los diferentes funcionarios, lo que no estaría ajeno a los diferentes profesionales que intervienen en el área, incluyendo el Trabajador Social. Esto podría estar dando cuenta de la no respuesta a determinadas demandas que hemos definido como "conceptual".

En cuanto a la **demanda formal operativa**, demanda que como se expresó precedentemente es más de intervención. Efectivizándose en tres dimensiones: la solicitud de informes, la atención directa a los adolescentes y el trabajo con la familia y la comunidad.

Para dar cumplimiento a la primera, es decir la formulación de informes, la intervención del Trabajador Social consiste inicialmente en un primer contacto que el profesional tiene con el adolescente cuando ingresa al hogar; siendo igualmente necesario mantener entrevista con la familia. Dando la institución un plazo de 20 días para presentar el mismo, en aquellos adolescentes que se encuentren con medida cautelar.

Como expresa el Asistente Social este informe: *"...nos permite tener una aproximación a una situación que hay que plasmarla en un informe"*.

El mismo se elabora, *"...con visita a la familia, sin visita a la familia; con o sin visita de la familia al hogar, se hace el informe que se tiene que hacer con Asistentes Social, psiquiatra y psicólogo"*⁸⁷.

⁸⁶ Entrevista N° 5.

⁸⁷ ídem.

Es de considerar que un técnico tiene mucha responsabilidad. Muchas veces por no poder mantener contacto ni siquiera telefónico con la familia o referente del adolescente, los informes salen con lo que éste plantea en las entrevistas. Hay que tener en cuenta que *"... es un informe técnico lo que vos ponés, vale. Tu firma vale, es serio, es un documento, en eso se van a basar las partes..."*⁸⁸.

También se le demanda la realización de informes de los sentenciados, es decir de los adolescentes sobre los que ya se ha dispuesto sentencia y ésta fue la medida privativa de libertad, siendo un tema que motiva próximas conversaciones entre el profesional Trabajador Social y el adolescente, en donde *"...se empezará a ver las posibilidades de futuro que se tengan: las legales pero también las personales (...) se analiza con el chiquilín los tiempos: si es mucho, si es poco, si fue excesivo. Se le ayuda a pensar se le va planteando al chiquilín que se puede hacer durante ese período (...) se va viendo todo desde la historia del guri, a la convivencia dentro del lugar a que propuesta se puede ir viendo para cuando salga"*⁸⁹.

De esta forma por todo lo expresado, se da respuesta efectiva a la demanda de informe de los adolescentes con medidas cautelares, de los adolescentes a los cuales ya se le dispuso sentencia y a su vez a la demanda de mantener un contacto directo con el adolescente pero con el mismo fin de realizar informes.

En segundo lugar, respecto a la dimensión referida a la atención directa al adolescente, encontramos una intervención desde el Trabajo Social mas personalizada, que se caracteriza por su compromiso y receptividad *"... poder hacer el acompañamiento más personal, más técnico, más facilitador, para que se pueda revisar y proyectar hacia afuera. Y yo lo que siento y he hecho otros años es construir el vínculo, ese vínculo humano con el guri, es el valorar todas esas cosas buenas que tiene. Ese vínculo tiene que ver con esa cosa afectuosa"*⁹⁰.

Se destaca el vínculo con el adolescente, que según lo expresado por el entrevistado es lo que la sostiene personal y técnicamente.

A través de las entrevistas se entabla un vínculo con el adolescente, se trabaja conjuntamente con él en tanto sujeto de derecho y en la búsqueda de un proyecto de vida.

En la intervención de este profesional está el *"pensar, elaborar con el guri una nueva modalidad de reinserirse – dentro del campo de los posibles- en lo posible en su familia"*⁹¹.

Difiere en esta visión que tiene el profesional de campo inserto en el cotidiano del adolescente y de la institución, la figura de la coordinación técnica, también Asistente Social, quien expresa: *"con las dificultades de llegar a Berro, tanto la Asistente como la psicóloga van dos veces por semana nomás,*

⁸⁸ Entrevista N° 2.

⁸⁹ Entrevista N° 5.

⁹⁰ Ídem.

⁹¹ Ídem.

*perdes la vida del chiquilín. Eso te aleja, vas dos veces por semana, muchas horas te absorbe los informes (...)*⁹².

De lo precedentemente expresado es posible vislumbrar dos visiones de lo que hace efectivamente el Trabajador Social en esta área, y una respuesta podía estar en lo que mencionábamos anteriormente, la demanda de informe está normatizada e insume mucho tiempo.

Independientemente de lo anteriormente expuesto, es necesario agregar que para el Trabajador Social no le es fácil trabajar en las condiciones en que lo hacen, en el sentido de que se les pide informes de los adolescentes con medidas cautelares en un plazo acotado legalmente y también informes de los adolescentes a los cuales ya se le dispuso sentencia y esta ha sido la privación de libertad con los cuales se trabaja en términos de proceso "*...el Trabajador Social no puede en estas condiciones donde tienen que atender a esta población atender de la misma forma el proceso que estaba haciendo con otro chiquilín que estaba permanente en el hogar. Como que se desvirtúa un poco*"⁹³. O sea, se puede afirmar que se le vuelve casi imposible responder a la demanda de trabajar con el adolescente su proceso.

Por otra parte si se piensa en la demanda específica del adolescente mencionada anteriormente, se resume la misma en el pedido o solicitud de licencias, traslados; su historia y afectividad. Demandas que según lo que se desprende de las entrevistas el profesional va dando respuestas considerando sus posibilidades.

Respecto a la demanda de que el profesional se inserte más en la comunidad, podemos decir que el profesional Trabajador Social va creando relaciones: "*Poder realizar los contactos posibles dentro de su barrio de su localidad que tenga que ver con su reinserción,(...) -dependiendo la duración de la sentencia- hay que ir generando un vínculo barrial (...) ver si no tiene la escuela terminada que se pueda ir con la escuela terminada...*"⁹⁴

Si bien está presente como un gran desafío para el quehacer profesional, entendiendo por ello aspectos que el profesional debe hacer frente para superarse como tal, esta colocado en que el Trabajador Social se inserte en la comunidad, pero en el sentido de: "*... poder desarrollar obviamente parte de su trabajo en el establecimiento con los gurises pero también con los recursos que existen afuera, en los barrios, los recursos familiares, barriales, comunitarios; tienen que salir buscar, indagar...*"⁹⁵.

Por otra parte, pensando en la tercera dimensión dentro de esta clasificación de demandas, es decir con el trabajo a nivel familiar demandado, el intento es en términos del profesional de campo:

"El trabajo con la familia es mínimo porque como te decía hoy yo voy a la casa de determinados gurises que viven determinada realidad. Puedo ir dos o tres veces, lo que no significa que no se pueda

⁹² Entrevista N° 3.

⁹³ ídem.

⁹⁴ Entrevista N° 5.

⁹⁵ Entrevista N° 2.

trabajar con la familia en el proceso lento o no lento, pero dilatado en el tiempo, esto es real. Depende de la familia que demandan más o menos, algunas se tiran hasta allá para hablar conmigo o sino me llaman por teléfono."⁹⁶

Como dificultad para hacer efectiva dicha demanda en términos de respuestas, la figura de dirección de INTERJ, señala: "... *no podemos cumplir, en esta suerte que te planteo, el trabajo familiar, el trabajo **comunitario** (...) - a lo que se agrega- ...yo tendría que resolverle una locomoción para que ellos se pudieran mover*"⁹⁷. O sea, la principal dificultad presente que se le suma al criterio de la distancia mencionado anteriormente, es la falta de locomoción para hacer efectiva dicha acción.

Si bien, se puede pensar y se desprende del discurso del profesional de campo entrevistado: "*Que por la intervención del Asistente Social pueda haber modificaciones en una dinámica familiar yo diría que no, que quizás a partir de determinado contacto o encuentro la familia pueda movilizarse un poco y salirse un poco mas de su lugar haber con que recursos cuenta. (...)*"⁹⁸; con quien se pretende un cambio de actitud es con los adolescentes.

Por último es pertinente agregar las diferentes visiones más generales que se tienen respecto a las respuestas que el profesional da a las demandas colocadas desde la institución de privación de libertad de adolescentes varones.

Por un lado, desde la visión del profesional de campo entrevistado es pertinente la siguiente expresión: "*Te diré es mucho más la demanda que el que yo pueda atenderlos (...).Cada uno demanda y tironea lo que cree que corresponde, entonces, a veces cuesta más cuando sentís que uno queda en el medio (...). Lo real es cumplir con todas las formalidades ahí no hay chance de nada, poder pensar, elaborar con el gurí una nueva modalidad de reinsertarse en lo posible en su familia*"⁹⁹

En donde se concluye como exigencia real de la institución respecto a la demanda formal-operativa, el cumplir el horario y hacer informes cuando así se lo solicitan, así como también, elaborar con el adolescente una nueva modalidad de reinsertarse, socialmente.

Por último, desde la figura de la dirección de uno de los hogares, la visión que se tiene en términos generales es: "*...responde en la medida de sus posibilidades (...) se va siempre a contra reloj...*"¹⁰⁰.

Finalmente haciendo referencia a ambos tipos de demandas (conceptual y formal – operativa), son varios los obstáculos (limitaciones) que se visualizan desde los diferentes actores entrevistados, para que el Trabajador Social pueda llevar a cabo su labor, lo que da cuenta en parte del ejercicio efectivo de este

⁹⁶ Entrevista N° 5.

⁹⁷ Entrevista N° 1

⁹⁸ Entrevista N° 5.

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Entrevista N° 2.

profesional justificado por estas barreras institucionales, tales como: carencias de recursos humanos, materiales, de infraestructura y de locomoción.

Queda en evidencia las dificultades colocadas por fuera de lo que hace a la formación, capacitación, actualización del Trabajador Social, lo que nos lleva a cuestionarnos sobre ciertos aspectos: ¿Tiene el profesional Trabajador Social todo resuelto en este sentido?, ¿El propio Trabajador Social no tendrá alguna dificultad en la formación que no le permite dar cuenta de la carencia en la conceptualización, falta de profesionalismo y especialización? ¿Cuánto han podido contextualizar a la adolescencia en situación de infracción? Interrogantes que quedarán abiertas a la reflexión.

La institución coloca varias limitaciones a considerar, por un lado se cuenta con un número escaso de Asistentes Sociales trabajando en privación de libertad; es decir la escasez de este recurso humano técnico profesional.

Se manifiesta en el discurso del profesional de campo: *"Yo creo que otro Asistente Social vendría bien"*.

A lo explicitado anteriormente se le suma el que: *"Es un laburo muy desgastante, muy mal pago"*. En la misma línea, si se piensa en el caso concreto del profesional al que se viene haciendo referencia, *"es muy exigido y con muy poca carga horaria"*¹⁰¹ para un equipo técnico.

La escasez de profesionales, a lo que se podría agregar, la poca carga horaria, trae como consecuencia en parte, que se remita a hacer el informe judicial de los adolescentes que ya se le dictó sentencia y esta ha sido la privación de libertad, y de los que se le ha aplicado una medida cautelar, y se deje de lado el trabajo familiar, con el adolescente y otros que a nivel institucional se le demanda.

Cabe agregar que si bien se le exige a los Asistentes Sociales que trabajan en el área de privación de libertad a nivel institucional, que elaboren informes técnicos primarios, de evaluación, informes para los regímenes de salidas, informes para la sustitución de medidas, ni siquiera para realizar esa tarea se le garantiza condiciones mínimas adecuadas un ejemplo lo representa el hecho de que *"siguen haciendo los informes con la máquina de escribir, y hasta a veces a mano"*¹⁰². A esto se le agrega, la ausencia de lugar para realizar la entrevista (*"en general los Asistentes Sociales no tienen un lugar para entrevistar"*¹⁰³). Sin embargo se cumple --dentro de lo posible- la tarea bajo esas condiciones. Por ejemplo si se piensa respecto a empezar a trabajar con el adolescente su proyecto, trabajar en términos de proceso- aunque sea mínimo- con el adolescente, nos encontramos con que no hay un lugar físico adecuado en donde poder trabajar.

¹⁰¹ Ídem.

¹⁰² Entrevista N° 1.

¹⁰³ Entrevista N° 4.

Por otro lado, si bien se le demanda al Trabajador Social realizar las visitas domiciliarias, el trabajar a nivel familiar, y comunitario, no se le brinda, como se expresó anteriormente, una locomoción para hacer efectivo por lo menos un contacto mínimo con la familia y la comunidad.

Dicha dificultad se acentúa aun más si se piensa en los adolescentes provenientes del interior.

Si bien es la institución la que coloca varias dificultades (limitaciones) para una real y efectiva intervención, se es conciente que la cuestión no pasa solo por ahí.

Por último, a modo de reflexión, se considera pertinente agregar que se sigue hablando de la escasez de recursos pero estos son temas que se vienen arrastrando de décadas anteriores. Es un aspecto que se retomará en las reflexiones finales.

CAPÍTULO V

Reflexiones finales

El objeto de esta Tesis de grado fue el estudio del ejercicio profesional del Trabajador Social en centros de privación de libertad de adolescentes varones en el Uruguay actual.

Interesó saber a los fines de este documento cuál es la demanda colocada desde la institución de privación de libertad de adolescentes varones al Trabajador Social y cómo responde este profesional.

Luego de realizarse el análisis de las entrevistas a los informantes calificados; de las diferentes lecturas realizadas, y de lo anteriormente expuesto se cree relevante comenzar con el abordaje de unas primeras reflexiones.

En primer lugar, en cuanto a lo manejado en términos hipotéticos en el presente documento, que "el Trabajador Social se encuentra limitado en su práctica profesional en la intervención en centros de privación de libertad de adolescentes varones" se está en condiciones de decir que la hipótesis es parcialmente afirmativa. Lo que se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento o no de las demandas colocadas a nivel institucional y con las posibilidades presentes en la formación profesional. .

Dicha parcialidad - a la que se hacía referencia- se ve reflejada en la labor cotidiana de este profesional dentro de la institución.

Por un lado se considera que las demandas que provienen de la misma son muy numerosas y no se pueden descuidar y tampoco dar respuestas a todas.

En términos generales, son varias las dificultades que los entrevistados (en su mayoría Asistentes Sociales) manifiestan que presentan para responder al cúmulo de demandas que desde la institución le son colocadas (ejemplo de ello lo representa el escaso personal del área social inserto en dicha institución, de carencias de profesionales y de profesionales con cierta profesionalidad y especialización en el área de privación de libertad).

Por otro lado, considerando la clasificación que hemos realizado, muy relacionado con lo precedentemente expresado, dentro de pensar las demandas como "conceptual", se puede decir que es poco lo que se dice en las entrevistas realizadas a este respecto en términos de respuestas del Trabajador Social a dicha demanda. Se está frente a un profesional que se encuentra constantemente realizando actividades, actuando, interviniendo en este ámbito, lo que podría dificultar el pensar y reflexionar respecto a su accionar, y le cuesta dar respuesta a los problemas que se le presentan en el cotidiano desde una mirada de mayor especialización y profesionalismo, lo que no significa que sean profesionales que no estén formados y capacitados para desempeñarse en esta área.

Es decir, las respuestas a lo que se le demanda (conceptual y formal – operativamente) esta enfocada básicamente a la parte instrumental ("hacer informes").

En este sentido se considera pertinente retomar lo señalado por la figura de la supervisión técnica de INAU "... te quedas con que es eso lo que tenés que hacer" (Entrevista N° 4); siendo la dinámica de estas instituciones la que te termina absorbiendo. Quedando dos opciones: o te adaptas a esta dinámica, o haces como señaló el profesional de campo entrevistado: "... creo que si no logras adaptarte al lugar o respetar determinadas cosas creo que es como los gurises te fugas, llega un momento que no te iras corriendo por el fondo como los gurises pero te tenes que ir porque te supera" (Entrevista N° 5).

Si se piensa en las demandas como "formal-operativa", referido a la parte más instrumental "hacer informes", esto efectivamente en la práctica se da.

Pero si pensamos en la segunda dimensión de análisis dentro de esta categorización: es decir "el trabajo directo con el adolescente", en términos de respuestas, en función a lo que se relevó en las entrevistas, el trabajo en este sentido es mínimo.

Por último, respecto a la tercera dimensión: "el trabajo a nivel familiar y comunitario", esta es también mínima por no decir inexistente. Dicha dimensión se visualiza como carencia a la hora de intervenir, enfocada a la falta de apoyo externo por ejemplo: carencias de locomoción, de profesionales. También se considera pertinente agregar que se justifica la no respuesta a dicha demanda por factores externos a lo que hace la formación, capacitación, especialización y mayor profesionalismo.

Lo que puede ser preocupante ya que como señala la supervisora técnica de INAU "...la transformación de la práctica sólo se puede hacer si hay una apertura para analizar la práctica"¹⁰⁴. Aspecto que se dejara abierto para la reflexión.

A causa del tiempo judicial, de los propios tiempos del profesional, la inexistencia de recursos para hacer efectiva una intervención familiar y barrial, todos estos factores dan cuenta de esta limitación parcial a la que referíamos. Es decir, optan los Asistente Sociales por el trabajo interno respondiendo a esas demandas concretas, no logrando trascenderlas, y abrirse a otros espacios, colocados como desafíos, que le son demandados desde la institución. Ello se debe a su vez, a que se hallan presionados por la exigencia institucional considerada como "urgente".

A través de dicha exigencia se ve como el profesional Trabajador Social queda atrapado en la lógica institucional y en la demanda específica que está normatizada por el Código de la Niñez y la Adolescencia y se resume en hacer diferentes tipos de informes.

Un equipo técnico incluido en él, el Trabajador Social deben responder a esa demanda, en 20 días en el caso de los adolescentes a los cuales se le ha aplicado una medida cautelar o cada 3 meses en el caso de los adolescentes en los cuales ya se ha dispuesto sentencia.

Como expresó el profesional de campo entrevistado: "Lo real es cumplir con todas las formalidades ahí no hay chance de nada". (Entrevista N° 5).

¹⁰⁴ Entrevista N° 4.

El fin que persigue la institución respecto al Trabajo Social se ve reflejado en la siguiente cita:
"...lo que le interesa es el informe pericial, no le importa realmente ofrecerle simplemente de tal hora a tal hora y de exigirle al asistente esa planificación y que trabajen en términos de proceso. Lo que le importa es que esté el informe"¹⁰⁵.

Si bien el profesional no está de acuerdo con ello, no da tiempo por ejemplo para sentarse y pensar en los proyectos individuales de los adolescentes respondiendo a demandas reforzadoras de control. Le "cuesta moverse" de estas demandas.

Por otra parte, es pertinente referir a la capacidad propositiva del Trabajador Social inserto en el área de privación de libertad, la cual es casi inexistente. Se queda inmersa en lo que hace en el cotidiano en la institución, no logrando abrirse a otros espacios.

Ahora bien, se podría preguntar ¿Por qué no se pone en práctica una intervención efectiva en términos del trabajo con el adolescente: de acompañamiento, seguimiento, contención, el trabajar el proceso, así como el trabajar a nivel familiar, barrial, comunitario?, que es una demanda que se encuentra en el "debe" más, según lo expresado en las entrevistas.

Las respuestas en este sentido apuntan a un solo centro: falta de recursos, lo que estaría dando cuenta de un aspecto de fondo: falta de voluntad política. No se es consciente que tanto la infancia como la adolescencia son etapas de por sí vulnerables y que es un sector que las políticas sociales deberían de priorizar.

A modo de ejemplo, sería necesaria una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad y del Estado del rol preponderante que tiene la calidad de vida en el desarrollo de la personalidad del niño, y cómo esto determina el tipo de vida que se le proporciona desde temprana edad.

En este sentido, cabe recordar el discurso de la cárcel que refiere al paradigma resocializador al que se refería en el primer capítulo de este documento, los que se adhieren a esta perspectiva, entienden que la crisis de la cárcel constituye un desfase entre el derecho y la realidad generados por aspectos que no funcionan correctamente. Aquí se refiere a faltas de espacios, recortes presupuestales, inadecuada preparación de los funcionarios, poca incidencia de quienes cumplan roles técnicos calificados, etc. (Uriarte, C; 1999:76).

El tema de los recursos fue un tema recurrente en el discurso de los entrevistados. Se sigue hablando del fracaso de la rehabilitación, de la escasez de recursos; pero éstos son temas que se vienen arrastrando de décadas anteriores.

También se podría cuestionar acerca de qué es lo que realmente se hace desde la institución y desde el Trabajo Social para tratar de no remitirse exclusivamente a la demanda burocratizada y normatizada por el Código. Si bien se es conciente en términos de ejemplo que el informe del

¹⁰⁵ Entrevista N° 4.

adolescente al que se le ha dispuesto una medida cautelar significó un cambio normativo positivo y que viabiliza los derechos de los adolescentes en situación de infracción.

Por otro lado, se considera pertinente retomar lo planteado respecto al trabajo con el adolescente a nivel de respuestas desde el Trabajador Social ya que si bien se puede decir que: "... *el intento es el poder hacer el acompañamiento más personal, más técnico, más facilitador, para que se pueda revisar y proyectar hacia afuera*"¹⁰⁶, se presenta como dificultad a la hora de realizar un proceso con dichos adolescentes en privación de libertad, con el objetivo de rehabilitar como fin que persigue la institución, cuando es escaso el conocimiento de su realidad y de su historia de vida.

Con lo expresado precedentemente, cabe agregar que por las razones anteriormente expuestas, dicha intencionalidad de acompañamiento del proceso del adolescente se encuentra muy limitado. Es una dimensión dentro de la intervención profesional en este caso concreta, con poco desarrollo.

Más allá del discurso, se visualiza que no existe una propuesta fuerte de que esto se cambie.

Surge la siguiente interrogante ¿Por dónde empezar?

En primer lugar, se cree que hacen falta políticas realmente integradoras y coordinadas dirigidas a la sociedad en su totalidad, en dónde no se descarta la asistencia, pero enmarcada en procesos serios de protección de derechos de las dos partes ("infractores" y "victimas") y en la promoción de estos derechos en pro de una sociedad más justa, igualitaria y tolerante. Si se logra esto se habrá avanzado mucho.

Como lo expresaba el profesional de campo "... *debería existir otra forma que no sea la privación de libertad, pero sinceramente creo que ni los técnicos, ni el Inau, ni la sociedad y mucho menos nosotros, estamos preparados para eso...*"¹⁰⁷

Asimismo las líneas de intervención desde el Trabajo Social podría darse a través de tratar de instaurar con la gente procesos lentos de conscientización, realizando campañas para que se tome conciencia de esta situación, de las determinantes que llevan al adolescente a infringir la ley. En donde no se tenga que pedir, robar para poder satisfacer las necesidades básicas como el alimento o el abrigo, y en donde esta población no sea estigmatizada.

En esta línea de inclusión para el Trabajo Social, agregamos poder pensar (y se le coloca como demanda al Trabajador Social pero en términos de desafío) en una intervención extra muros, para lo cual se debería desde el Trabajo Social, intervenir facilitando la reinserción social, reduciendo sus conductas negativas, mejorando la capacidad del adolescente de relacionarse positivamente con sus pares y con el resto de la sociedad. Por considerarse que es igualmente importante a nivel profesional un trabajo en la comunidad, en donde el adolescente se va a reinsertar.

¹⁰⁶ Entrevista N° 5.

¹⁰⁷ Ídem.

Se debe intentar que los programas sean apoyados por la comunidad, procurar una activa participación en algunas actividades.

Otro eje central y desde el cual los Trabajadores Sociales pueden aportar, muy vinculado a lo anteriormente expuesto, lo constituye la elaboración de un diagnóstico social que permita elaborar el tipo de tratamiento personalizado siendo necesaria la interdisciplina (poder generar espacios en donde cada disciplina haga su aporte, no en término de jerarquía sino de igualdad, lo que hace pensar en que dicha profesión ha quedado oculta por el papel dominante de disciplinas que por su grado de desarrollo y jerarquía han predominado en el discurso y en las prácticas y han impregnado la perspectiva teórico – práctica de las intervenciones sociales) pero también, involucrando en las intervenciones directamente a la persona privada de libertad y a la familia. Es imprescindible trabajar sobre dos aspectos: la recuperación de la libertad y la reinserción social.

En esta línea, se considera que trabajando en privación de libertad con adolescentes; son muchos los cambios a los que hay que apostar. Entre ellos se considera fundamental tener diferentes proyectos, para los adolescentes que ingresan por haber cometido una infracción entre otras cosas, facilitar la convivencia en el centro, que pueda llevarse elementos más positivos, (por ejemplo que pueda aprender un oficio y prevenir conductas transgresoras de las normas).

En este sentido, en caso de resultar posible la propuesta del profesional de campo entrevistado, de que por lo menos se puedan reinsertar en la sociedad con algún tipo de capacitación o con la escuela terminada, se vuelve difícil pensar que los adolescentes una vez que cumplen con la medida sancionada por el juez, puedan obtener trabajo, por lo que representa en sus vidas y para la sociedad el haber estado privado de libertad. El mercado laboral que se ha vuelto cada vez más exigente.

Muchas veces las personas excluidas, frente a la escasez de oportunidades laborales en este caso, por haber realizado una conducta objeto de sanción penal, toman otros caminos (ilegales) volviendo a reincidir.

Es hora de pensar qué se puede hacer para tener una institución de privación de libertad con objetivos viables. Que se logre efectivizar el objetivo de dicha medida, la rehabilitación y la educación de la adolescente, desde el respeto y promoción de los derechos de estos adolescentes que por diversas circunstancias son llevados a estar privados de libertad desde temprana edad.

Como se expresó precedentemente, es necesario considerar la privación de libertad pensando en una medida más productiva para los adolescentes.

En términos que señala a figura de la supervisión técnica de INTERJ: *“Es crear un sistema en la medida que el juez decida la privación de libertad, que reduzcan los niveles de violencia que genera la*

privación de libertad, pero que recupere toda otra cantidad de derechos, del derecho a determinada intimidad; a cierta privacidad, no al hacinamiento..."¹⁰⁸

Hay que reconocer que el sistema de privación de libertad en adolescentes es un sistema que incita a la violencia. Por ello habría que reducir los niveles de violencia, tratar de recuperar derechos, sabiendo que hay derechos que ya están siendo vulnerados al privarlos de libertad.

Dicha privación tiene que mantenerse en casos excepcionales (como último recurso) y en el menor tiempo posible como está expresado normativamente.

Actualmente se está en transición a un nuevo paradigma, donde se deja atrás toda esta lógica de tratar al niño como objeto de tutela y se empieza a ver como prioritario al niño-adolescente como sujeto de derecho.

Esto permitirá como futuros profesionales posicionarse en el paradigma que posibilite la "desmistificación" de la figura del "menor infractor", apostando y promoviendo un abordaje integral y desde los Derechos Humanos, es decir, desde el paradigma de la protección integral.

Como se expresó en el desarrollo del documento la apuesta del Trabajo Social, esta encaminada a que las personas, los grupos y las familias, se constituyan en ciudadanos partícipes de la sociedad, es decir, protagonistas que ejercitan y defienden sus derechos para constituirse en actores sociales.

Se cree que esto es posible, y que se está capacitado para ello. Se piensa que las cosas están cambiando, se está en proceso de transición institucional, en donde se está reestructurando todo, por lo que la demanda colocada al Trabajador Social no estaría ajeno a ello y estaría cambiando también.

Se está en un contexto político, económico, social y cultural muy particular, donde se vienen gestando cambios a la interna de estas instituciones y en el resto de la sociedad en general.

El INAU actualmente se está reorganizando institucionalmente: se pretende recuperar el papel del Estado como articulador en políticas sociales. Se ve un INAU como institución desbastada, sin locomoción, con estructuras deterioradas, deterioro y desgaste en el personal y desconfianza.

Se debe tomar conciencia de que son muchos los aspectos a cambiar desde la organización institucional, la infraestructura, el personal, etc.

Se es consciente que se debería pensar en políticas que aborden al adolescente pero también la familia y al barrio "de dónde vino y a dónde va". A su vez hay que tener presente que estas situaciones se desarrollan en contextos socioeconómicos y culturales más amplios.

Por otra parte, no se puede olvidar de la falta real de una problematización no sólo de la implementación de esta política selectiva y su discurso reeducador, sino también de las múltiples causalidades que hacen a la situación de encierro del adolescente a edades tempranas; aspecto en el cual no se profundizará.

¹⁰⁸ Entrevista N° 4.

Esto hace que se responda a demandas concretas con acciones meramente asistenciales, haciendo caso omiso a cuestiones más estructurales, e impidiendo reales transformaciones de las situaciones.

Por otra parte, para ir finalizando con este espacio de reflexiones, se cree pertinente hacer una breve referencia a los objetivos específicos manejados en este documento.

Con respecto a nuestro primer y segundo objetivo específico: "Establecer conceptualmente qué entendemos por los siguientes supuestos: adolescente y adolescente en situación de infracción" y "Aproximarnos al programa de privación de libertad con medidas socioeducativas" se considera que se cumplió no solo desde la teoría sino desde el propio discurso de los actores entrevistados.

En cuanto al tercer objetivo específico propuesto: "Conocer la labor de los Trabajadores Sociales, identificando cuáles son las demandas que se le colocan y los recursos con que cuenta para afrontarlos"; se pudo lograr teniendo en cuenta los diferentes discursos de los actores.

Si se piensa en el último objetivo del documento: "Contribuir con nuevos elementos en el desarrollo de nuestra profesión"; existe conformidad con el producto, no obstante en este documento la intención no fue decir la última palabra sobre el tema.

Lo que se ha presentado es una mirada profesional, esperando aporte a que otros profesionales puedan repensar sus prácticas con población en esta situación. Se piensa que el Trabajo Social debe adoptar una postura crítica que rompa los estereotipos. Si bien se es consciente de lo limitado que a nivel institucional se encuentra.

Por otra parte, no se descarta la existencia de próximas instancias en las cuales poder profundizar en las cuestiones que se cree han quedado abiertas, como por ejemplo el modo de vida de las personas que siendo adolescentes son llevadas a infringir las leyes, siendo sancionados por ello, entre otras.

Por último cabe agregar que *"... estamos convencidos que la cuestión no pasa por la institucionalización y el encierro, sino, primordialmente, por la prevención, por experiencias que tiendan a apoyar a núcleos familiares en peligro de disolución o a reanudar aquellos lazos que, por diversos motivos, se cortaron"*¹⁰⁹. Son necesarias políticas que reviertan la situación.

Se reconoce que para la niñez y la adolescencia en general las políticas sociales son las que viabilizan sus derechos, y hacia estos sectores deberían enfocarse las políticas sociales.

La propuesta desde el Trabajo Social, entonces, sería apuntar a la implementación de políticas sociales que busquen la promoción del individuo como ciudadano, tratando de prevenir o revertir las situaciones consideradas degradantes para éste; ya sea en situaciones que lo llevan a infringir la ley o el estar privado de libertad (ambas se consideran situaciones perjudiciales).

Se debe estar atentos a las nuevas demandas que se colocan a la profesión, y estar lo suficientemente preparados para darles respuestas, con una intervención innovadora y creativa.

¹⁰⁹ Portillo, Álvaro. Estado y Minoridad en Uruguay. Roca Viva. 1989. pp7.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ADASU "Código de Ética para el Servicio Social o Trabajo Social del Uruguay".2001.
- BARAIBAR, XIMENA. "Articulación de lo diverso: lectura de la exclusión social y desde los desafíos para el Trabajo Social". Revista Servicio Social y Sociedad. Cortez Editora. Brasil, 1999.
- BARÁIBAR, XIMENA. "Temas viejos en tiempos nuevos". Aproximación al debate sobre exclusión social. Maestría en Servicio Social. Universidad de la República. Universidad Federal de Rio de Janeiro-Montevideo- Uruguay, 1999.
- BARRAN, JOSE, PEDRO. El adolescente ¿una creación de la modernidad? En J.P Barrán, Caetano, G, Porzecanski, T. Historia de la vida privada en el Uruguay. Tomo 2. La Ortopedia de los Pobres. Taurus. Ediciones Santillana S.A. Montevideo, 1998.
- BARRAN, JOSE PEDRO. Historia de la Sensibilidad en el Uruguay. Tomo 1. La Cultura "Bárbara": (1800 – 1860); Tomo 2.El Disciplinamiento (1860 – 1920). Ediciones de la Banda Oriental, Facultad de Humanidades y Ciencias. Montevideo, 1994.
- BORGIANNI, ELISABETE; MONTAÑO, CARLOS (Org). La Política Social Hoy. Brasil. Cortéz Editora. 2000. Artículos: * Carlos Montaña "La política social: espacio de inserción laboral y objeto de reflexión del Servicio Social". Pág. 7-25 / * Vicente de Paula Faleiros: "Las funciones de la política social en el capitalismo". Pág. 43 – 70 / * Alejandra Pastorini: "¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría "concesión-conquista"". Pág. 207-231.
- CLARAMURT ADELA. "Trabajo Social, Ciencias Sociales y formación Universitaria: Una aproximación para el debate". En Temas de Trabajo Social". Debates, desafíos y perspectivas de la profesión en la complejidad contemporánea. Equipo de Trabajo Social del Ciclo Básico. Universidad de la República-Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Trabajo Social. Montevideo-Uruguay, 2001.
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA de la República Oriental del Uruguay. Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004. Fundación de Cultura Universitaria. Mdeo - Uruguay.
- CÓDIGO DEL NIÑO. 1934. Anotado por: Metallo, M; Orhigura, B. FCU. 1977.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
- CHERONI, ADRIADNA; LEOPOLD, SANDRA. Acerca de la construcción del "Perfil del adolescente Infractor". Centro de Formación y Estudios del INAME. Serie Materiales de Apoyo. Montevideo, 2000.
- DABAS ELINA. Artículo: "Redes como construir la posibilidad de cambio". En Revista Regional de Trabajo Social N° 16. Editorial EPPAL. Año 1999.

- DE MARTINO, MÓNICA; GABÍN, BLANCA. Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora. Montevideo, 1998.
- DE MARTINO, MÓNICA. "Políticas sociales y familia. Estado de bienestar y neo-liberalismo familiarista". En: Revista Fronteras N° 4, 2001. DTS – FCS. Universidad de la República.
- DEUS, A; GONZÁLEZ, D (coordinadores). Juicios y Silencios. Los derechos humanos de niños y adolescentes en el proceso por infracción a la ley penal en Uruguay. Honrad Adenauer Stiftung, 2004.
- DONZELOT, JACQUES. La policía de las familias. Pre – textos. Traducción de José Vásquez Pérez y Umbelina Larraceleta.
- DUSCHATZKY, S (Comp.). Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad. Paidós. Buenos Aires. 2000. Capítulo 2: "Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas. Mara Costa y Rafael S. Gagliano.
- ECO, HUMBERTO. "¿Cómo se hace una tesis? Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura. Ed. Gedisa. Barcelona, 1995.
- FACIO, ALICIA; BATISTUTA, MERCEDES: "Los Adolescentes y sus Padres" Facultad de Ciencias de la Educación. Diciembre, 1997. Argentina.
- FERRANDO, JORGE: Los actores sociales; Cáp. 4, en "Incluidos y Excluidos: Reflexión sobre políticas sociales" Ed. OBSUR; Montevideo, 1994.
- FILGUEIRA, CARLOD; FILGUEIRA FERNANDO: El largo adiós al país modelo. Políticas sociales y pobreza en el Uruguay. Arca.
- FOUCAULT, M. La vida de los hombres infames. Madrid. La Piqueta, 1990.
- FOUCAULT, M. Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo veintiuno, 1988.
- GARCÍA MENDEZ, Emilio: De la arbitrariedad a la justicia. Adolescentes y responsabilidad penal en Costa Rica, UNICEF, San José, 2000.
- GARCÍA MÉNDEZ, EMILIO: Derecho de la infancia – adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral. Ediciones Pacis. Colombia, 1994.
- GARCÍA, SOCORRO. Análisis de los cambios en las políticas públicas de infancia. DTS- FCS. Documento de Trabajo N° 8. Mayo, 1999.
- GOFFMAN, ERVING: Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1989

- GOFFMAN, ERVING: Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu editores. Bs. As- Argentina, 1994.
- GONZALÉZ, STELLA, M. "Sistema carcelario Uruguayo. Escenario de discursos contrapuestos". Uruguay. Revista regional de Trabajo Social. Año XX N° 38, 2006.

- GRASSI, ESTELA "Políticas sociales crisis y ajuste estructural"; Editorial Espacio, Bs As, 1994.

- IAMAMOTO, M. Servicio Social y División del Trabajo. Cortez Editora. Brasil, 1997.

- IGLESIAS, S; EROSA, H: El abandono y su construcción punitiva. Serie Material de Apoyo. Centro de Formación y Estudios del INAME. Montevideo, 2000.

- LANDEIRA RAQUEL; SCAPUSIO BEATRIZ. "Sistema Penal uruguayo; revisión y alternativas."pp.58

- LEOPOLD, SANDRA: tratos y destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973) Tesis presentada a la Universidad Federal de Rio de Janeiro para la obtención del Título de Master en Servicio Social. Montevideo, 2002.

- MAX NEEF, MANFRED: Desarrollo a Escala Humana. Ed. Developement dialogue Cepeur, Chile, 1986.

- MONTAÑO, ALEJANDRA ERICA. "Abordaje en la problemática de la persona privada de libertad. Argentina. Revista Trabajo Social Año XVI N° 25, 2002.

- MORÁS, LUIS EDUARDO. "Los Hijos del Estado". Fundación y crisis del modelo de protección – control de menores en Uruguay. DS. FCS. SERPAJ. Diciembre, 1992. Montevideo.

- NARODOWSKI, MARIANO. "De Oliver twist a los pibes chorros, cumbia villera e infancia desrealizada"En: Una ética en el trabajo con niños y jóvenes. La habilitación de la oportunidad. Colección Ensayos y experiencias. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires, 2004.

- PASTORINI, ALEJANDRA: "Políticas sociales y Servicio social en el escenario neoliberal" En: Compilación de Ciclo Básico de la materia Trabajo Social. Equipo de Trabajo Social. FCS, UdelaR. Mimeo, 1999. pp. 155- 175.

- PLAN DE ESTUDIOS. Facultas de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social, 1992.

- PORTILLO, ALVARO: Estado y Minoridad en Uruguay. Editorial Roca Viva. Montevideo, 1989.

- SARTRE, JEAN-PAUL: *Critica de la razón dialéctica*. Editorial Losada, S.A. Buenos Aires. Segunda Edición, 1960.
- TRAJTENBRERER, NICOLAS. *La situación de los adolescentes privados de libertad en el Uruguay*. Uruguay. Honrad- Adenauer- Stiftung. Serpaj, 2004.
- URIARTE, CARLOS: *Control Institucional de la Niñez adolescencia en infracción*. Carlos Álvarez Editor. Montevideo, 1999.
- VASCONCELOS, EDUARDO MOURAO: "*Servico Social interdisciplinaridade: o exemplo da saúde mental*" Rio de Janeiro UFRJ, 1997. In *Servico Social & sociedade* 1997 Año XVIII N° 54. Cortez Editora.
- www.inau.gub.uy/Prueba/Inau/historia.htm
- Material recabado de la realización de entrevistas a informantes calificados (desgrabación de entrevistas).